



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 6
Número de auditoría: **5/2020**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$87,118.8 Miles.**
Monto fiscalizado: **\$87,102.9 Miles.**
Monto por aclarar: **\$23,601.7 Miles.**
Monto por recuperar: **N/A.**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: 14120

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 "Al Desempeño"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: **Eficiencia y Legalidad**

DEFICIENTE SUPERVISIÓN EN EL CÁLCULO Y PAGO DE PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO Y PRESTACIÓN ECONÓMICA

Como resultado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos y en referencia a los pagos realizados por concepto de Prima Vacacional, Aguinaldo y Prestación Económica al personal del Instituto FONACOT, durante el ejercicio 2019, de un universo de 1,595 trabajadores, por un importe total de **\$87'118,826.20 (Ochenta y Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Veintiséis pesos 20/00 M.N.**, se determinaron inconsistencias conforme al detalle que a continuación se muestra:

1. PRIMA VACACIONAL

Se analizó el fundamento legal, cálculo, determinación y pago por concepto de prima vacacional por un importe de **\$32'598,716.82** en el ejercicio 2019, como se describe a continuación:

1.1. Personal Operativo

Del análisis al cálculo que sustentan el pago de Prima Vacacional en el ejercicio 2019, por un importe de **\$31'964,292.52**, de un universo de 1,377 trabajadores, al respecto, en 1,370 trabajadores (99.5%), se observaron inconsistencias por un importe de **\$10'730,442.05** (33.6%), como se indica a continuación:

CORRECTIVA:

La Subdirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, deben aclarar, justificar, documentar y fundamentar la diferencia total por un importe de **\$23'601,698.43**, integrada como sigue:

- Pagos de más por **\$15'727,022.51** (Quince Millones Setecientos Veintisiete Mil Veintidós Pesos 51/100 M.N.)
- Pagos de menos, incluyendo aquellos casos en que no se pagó la prestación por **\$7'874,675.92** (Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 92/100 M.N.)

Anexo integración de diferencias (**Anexo 1 correctiva**).

Lo anterior, derivado de los cálculos determinados por este Órgano Interno de Control, a las prestaciones observadas en los numerales 1, 2 y 3, asimismo, remitir a esta instancia fiscalizadora el soporte documental de las acciones realizadas para tal fin.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Prog.	Concepto	No. Casos	Importe	Anexos
1	Se pagó de más	1089	7,186,071.56	1.1.1
2	Se pagó de más en los tres meses del contrato	37	123,363.56	1.1.2
3	Se pagó de más, ya que se incluyó en el cálculo la compensación garantizada	67	1,228,543.34	1.1.3
4	Se pagó de menos	66	565,233.07	1.1.4
5	Se pagó de menos en los tres meses del contrato	1	78.78	1.1.5
6	No se pagó la prestación	110	1,627,151.74	1.1.6
TOTAL		1370	10,730,442.05	

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en la Cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019 y al B.5.2. Numeral 1 del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

Por otro lado, se observó que para el cálculo de la prima vacacional del personal operativo, se consideró la "piramidación" del ISR, sin que esta situación se indique en la normativa aplicable para el cálculo de la prima vacacional, como lo informó la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio No. DRH/710/2020 (Cláusula 42 y 54 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto FONACOT), sin comentar lo relacionado con el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. Vigencia 27-abr-2018, punto 1 del numeral B.5.2. Prestaciones, el cual regula este cálculo.

Adicionalmente, se observó que para el cálculo de la prima vacacional del personal operativo con nivel PB3, se consideró el sueldo tabular más la compensación garantizada, situación que esta situación se indique en la normativa referida en el párrafo anterior.

1.2. Trabajadores de Mando

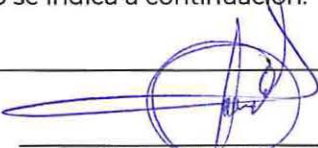
Respecto al cálculo de prima vacacional de este segmento, de un universo de 218 trabajadores que en el ejercicio 2019 estuvieron activos y se les pagó el concepto de prima vacacional por un importe total de **\$634,424.30**; al respecto, en 97 trabajadores (44.5%) se observaron inconsistencias por un importe de **\$245,541.15** (38.7%), como se indica a continuación:

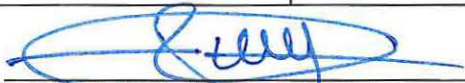
PREVENTIVA:

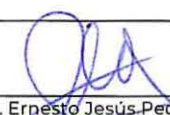
La Subdirección General de Administración debe establecer los mecanismos de control necesarios a efecto de dejar constancia de que se supervisó al personal que realiza los cálculos, determinación y pago de las prestaciones (Prima Vacacional, Aguinaldo y Prestación Económica) y que se efectúe, conforme a lo previsto por la normativa aplicable en la materia, para asegurarse de no incurrir en errores que puedan afectar al patrimonio del Instituto FONACOT, asimismo, debe remitir a esta instancia fiscalizadora el soporte documental de las acciones realizadas para tal fin.


Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño.
Subdirector General de Administración del
Instituto FONACOT


L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedrosa de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 6
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$87,118.8 Miles.**
Monto fiscalizado: **\$87,102.9 Miles.**
Monto por aclarar: **\$23,601.7 Miles.**
Monto por recuperar: **N/A.**

Prog.	Concepto	No. Casos	Importe	Anexos
1	Se pagó de más	31	163,257.42	1.2.1
2	No se debió pagar	1	3,586.92	1.2.2
3	Se pagó de menos	8	3,924.25	1.2.3
4	No se pagó la prestación	57	74,772.56	1.2.4
TOTAL		97	245,541.15	

Lo anterior, contraviene con lo dispuesto al numeral B.5.2. Numeral 1 del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

2. AGUINALDO.

Se analizó fundamento legal, cálculo y determinación por concepto de aguinaldo en el ejercicio 2019, por un importe de **\$53´444,722.06**, como se describe a continuación:

2.1. Personal Operativo

Del análisis al cálculo que sustentan el pago de aguinaldo en el ejercicio 2019, por un importe de **\$47´674,999.30**, de un universo de 1,377 trabajadores, al respecto, en los 1,377 trabajadores (100.0%), se observaron inconsistencias por un importe de **\$10´121,021.45** (21.2%), como se indica a continuación:

Prog.	Concepto	No. Casos	Importe	Anexos
1	Se pagó de más	242	6,024,655.74	2.1.1
2	Se pagó de menos	1123	4,042,030.42	2.1.2
3	No se pagó la prestación	12	54,335.29	2.1.3
TOTAL		1377	10,121,021.45	

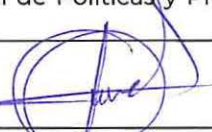
Lo anterior, contraviene con lo dispuesto a la Cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019 y al apartado B.5.2. Numeral 2 del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

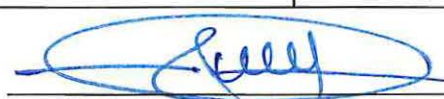

Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos del Instituto
FONACOT

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.


L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 6
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$87,118.8 Miles.**
Monto fiscalizado: **\$87,102.9 Miles.**
Monto por aclarar: **\$23,601.7 Miles.**
Monto por recuperar: **N/A.**

2.2. Trabajadores de Mandos

Respecto al cálculo de aguinaldo de este segmento, de un universo de 218 trabajadores que en el ejercicio 2019 estuvieron activos y se les pagó el concepto de aguinaldo por un importe total de **\$5'769,722.76**; al respecto, en los 218 trabajadores (100.0%) se observaron inconsistencias por un importe de **\$1'812,245.49** (31.4%), como se indica a continuación:

Prog.	Concepto	No. Casos	Importe	Anexos
1	Se pagó de más	143	905,207.27	2.2.1
2	No se pagó la prestación	75	907,038.22	2.2.2
TOTAL		218	1,812,245.49	

Lo anterior contraviene con lo dispuesto al B.5.2. Numeral 2 del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

3. PRESTACIÓN ECONÓMICA.

Se analizó el fundamento legal, cálculo, determinación y pago por concepto de prestación económica por un importe de **\$1'059,473.22** en el ejercicio 2019, de un universo de 218 trabajadores de mando, al respecto, en 143 trabajadores (65.6%), se observaron inconsistencias por un importe de **\$692,448.29** (65.3%), como se indica a continuación:

Prog.	Concepto	No. Casos	Importe	Anexos
1	Se pagó de más	22	92,336.70	3.1
2	Se pagó de menos	50	268,092.46	3.2
3	No se pagó la prestación	71	332,019.13	3.3
TOTAL		143	692,448.29	

Lo anterior contraviene con lo dispuesto al apartado B.5.2. Numeral 3 del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 5 de 6
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$87,118.8 Miles.**
Monto fiscalizado: **\$87,102.9 Miles.**
Monto por aclarar: **\$23,601.7 Miles.**
Monto por recuperar: **N/A.**

CAUSA:

- ❖ Deficiente supervisión, control y seguimiento a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y a las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo y en los Contratos de Trabajo Individuales del personal del Instituto FONACOT.
- ❖ Deficiente coordinación entre la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Proveedor North American Software S.A.P.I de C.V, respecto a la autorización de los cambios en el sistema que afecten la ejecución de los servicios Prima Vacacional, Aguinaldo y Prestación Económica.

EFEECTO:

- ❖ Pagos de manera improcedente, sin apegarse a lo establecido en la normativa aplicable en la materia, lo que repercute en daño al patrimonio del Instituto FONACOT.
- ❖ Pagos de manera improcedente en detrimento al patrimonio de los trabajadores del Instituto FONACOT, derivado de pagos de menos.

FUNDAMENTO LEGAL.

- ❖ Manual de Organización Especifico de la Dirección de Recursos Humanos. Vigencia 25/oct/2018, Numeral X Objetivo y Funciones, puntos 5, 6 y 15.
- ❖ Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. Vigencia 27-abr-2018, Numeral B.5.2. Prestaciones al Personal, 1 Prima Vacacional.
- ❖ Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. Vigencia 27-abr-2018, Numeral B.5.2. Prestaciones al Personal, 2 Aguinaldo.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 6 de 6
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$87,118.8 Miles.**
Monto fiscalizado: **\$87,102.9 Miles.**
Monto por aclarar: **\$23,601.7 Miles.**
Monto por recuperar: **N/A.**

- ❖ Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. Vigencia 27-abr-2018, Numeral B.5.2. Prestaciones al Personal, 3 Prestación Económica.
- ❖ Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos. Vigencia 27-abr-2018, apartado B.5.3. Prestaciones al Personal, i Prestaciones, numerales 85 y 86.
- ❖ Contratos de trabajo individuales al personal del Instituto FONACOT Vigencia 2019.
- ❖ Cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019. Vigencia 2017-2019.
- ❖ Cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019. Vigencia 2017-2019.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 4
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **2,527 miles**
Monto por aclarar: **2,527 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**DEFICIENTE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO EN
NOVIEMBRE DE 2019.**

Para el arrendamiento de mobiliario, durante noviembre de 2019 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hizo dos contrataciones por este concepto, el detalle es el siguiente:

- Una contratación fue mediante adjudicación directa al amparo del pedido No. 4500001466, la otra fue a través de una Invitación a cuando menos tres personas que se formalizó con el contrato No. I-SD-2019-018. El Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales es el área requirente y administrador del pedido y del contrato antes citados.
- La fecha del pedido No. 4500001466 fue 19 de noviembre de 2019 y la fecha del contrato No. I-SD-2019-018 fue el 28 de noviembre de 2019. La diferencia entre ambos documentos son solo siete días hábiles.
- En ambos documentos el prestador del servicio es la empresa Selta Muebles Para Oficina, S.A. de C.V., primero se le adjudicó de manera directa el pedido y luego

CORRECTIVA.

La Subdirección General de Administración debe proporcionar lo siguiente:

Un escrito firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde explique a detalle el motivo por que se realizaron durante el mes de noviembre de 2019 el pedido No. 4500001466 y el contrato No. I-SD-2019-018, para el arrendamiento de mobiliario, así como la aclaración de las situaciones observadas en los incisos a) al e), adjuntando en su caso los soportes documentales pertinentes al caso.

PREVENTIVA.

La Subdirección General de Administración debe implementar los mecanismos de control, que permitan asegurar que los titulares de sus áreas adscritas, no fraccionen las operaciones para caer en caso de adjudicación directa.

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 4
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **2,527 miles**
Monto por aclarar: **2,527 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

ganó el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas cotizando \$262,389.60 por debajo de la segunda propuesta más baja.

- d) El monto del pedido fue de \$373,276.80, por mobiliario para tres sucursales (Córdoba, Tapachula y Tehuacán), en tanto, el monto del contrato fue de \$2'154,636.00, por mobiliario para siete sucursales (Zaragoza, Texcoco, Morelia, Zamora, Lázaro Cárdenas, Monclova y Ecatepec).

En el contrato el mobiliario requerido se integró en 12 partidas, por lo que cada una de ellas tiene un precio unitario, mientras que, en el pedido se integró una sola partida, por lo que no hay precios unitarios, pero tampoco hay un anexo económico que sea parte del pedido que muestre la forma en que se determinó el importe total a pagar.

- e) El arrendamiento de mobiliario se tiene que coordinar con los trabajos de reubicación y cambios de imagen de las sucursales, que requiere la Subdirección General Comercial y que ejecuta la Subdirección de Infraestructura, al respecto, esta Subdirección comunicó formalmente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el 12 y 13 de septiembre de 2019, que las sucursales de Córdoba y de Tehuacán iban a estar disponibles para el periodo del 15 al 17 de noviembre de 2019 y la sucursal de Tapachula para el periodo del 18 al 20 de octubre de 2019, respectivamente.

Las cotizaciones para el mobiliario de estas tres sucursales se solicitaron el 1 de noviembre de 2019, o sea siete semanas después de que la Subdirección de Infraestructura comunicó las fechas de disponibilidad de los inmuebles.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño.
Subdirector General de Administración del
Instituto FONACOT.

Lic. Bernardo Nezahualcóyotl Alcántara
García
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales del Instituto FONACOT.

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 4
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **2,527 miles**
Monto por aclarar: **2,527 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales señala que el mobiliario requerido para las sucursales incluidas en el Programa de Apertura, Reubicación, Cierre y Cambio de Imagen de las Direcciones Comerciales Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT, se define mediante los proyectos elaborados en el área de la Subdirección de Infraestructura y autorizados por la Subdirección General Comercial, siendo cantidades fijas y/o definitivas.

Por tanto, si desde un inicio se conocían las cantidades definitivas de mobiliario para cada sucursal, no habría inconveniente para planear con tiempo un procedimiento de contratación para incluir todo el arrendamiento necesario para las diez sucursales de 2019., en vez de realizar dos contrataciones casi simultáneas en el mes de noviembre de 2019.

CAUSA:

Deficiente planeación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para la contratación del arrendamiento de mobiliario.

EFFECTO:

Se fraccionó el arrendamiento de tres sucursales para hacerlo por adjudicación directa y no incluirlo en el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas.

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedraza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 4
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **2**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **2,527 miles**
Monto por aclarar: **2,527 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

FUNDAMENTO LEGAL.

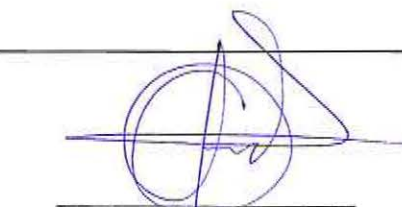
Fracción VI, del Artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

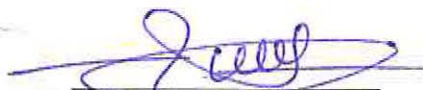
VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;



C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad



C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad



C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna



Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: **Economía.**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE SE DUPLICAN CON LAS
FUNCIONES QUE REALIZAN ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.**

De la contratación que realizó el Instituto FONACOT con la empresa Business to Government Solutions, S. de R.L. de C.V., mediante el pedido No. 4500001413 para "*Servicios especializados en revisión, análisis e integración de expedientes de procedimientos de contratación conforme a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la captura, vinculación, elaboración de las versiones públicas y carga al SIPO de la información de los contratos celebrados por el instituto FONACOT en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019*", por un monto de \$1,862,000.00 y una vigencia del 4 de abril al 31 de diciembre de 2019, se detectaron las observaciones siguientes:

- a) La parte del servicio denominado "*Servicios Especializados en revisión, análisis e integración de expedientes de procedimientos de contratación conforme a la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,...*", no debió ser contratado por el entonces Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Jacinto Polanco Monterrubio y el entonces Subdirector de Adquisiciones, Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, que actuaron como áreas requerentes y contratantes, porque el servicio contratado se identifica con las

CORRECTIVA.

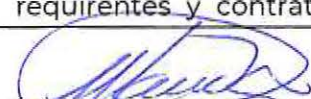
El Subdirector General de Administración debe proporcionar lo siguiente:

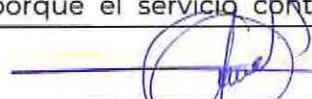
Un escrito firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde explique a detalle el motivo por que se contrató el servicio del pedido No. 4500001413 del ejercicio 2019, así como la aclaración de las situaciones observadas en los incisos a) al f).

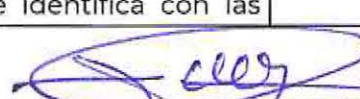
PREVENTIVA.

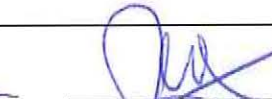
El Subdirector General de Administración, debe implementar los mecanismos de control, que permitan asegurar que los titulares de sus áreas adscritas, no podrán contratar servicios que se dupliquen con las responsabilidades y funciones que tienen asignadas en la normativa externa e interna aplicable al ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, deberá remitir a este OIC el soporte documental de las acciones realizadas para tal fin.


C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noel Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

funciones que tienen asignadas el Departamento de Licitaciones Públicas e ITP y el Departamento de Seguimiento de Contratos, en sus funciones 12 y 7, respectivamente, en el Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, clave MO16.01, que se encuentra vigente en la normateca de la Intranet del Instituto FONACOT.

El Departamento de Licitaciones Públicas e ITP adscrito a la Subdirección de Adquisiciones, en su función número 12, del Manual clave MO16.01, estipula textualmente *"Integrar y custodiar la documentación que respalda los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable"*, la cual, para el caso es la establecida en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En el caso del Departamento de Seguimiento de Contratos también adscrito a la Subdirección de Adquisiciones, en su función número 7, del citado Manual, estipula textualmente *"Integrar y custodiar los expedientes de la documentación generada en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios"*.

Asimismo, estas actividades de los dos departamentos mencionados las coordina el Subdirector de Adquisiciones, que en su función número 10, del Manual en comento, tiene establecido textualmente *"Coordinar la integración y custodia de la documentación que respalda los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable"*, que para el caso es la establecida en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño.
Subdirector General de Administración del
Instituto FONACOT.

Lic. Bernardo Nezahualcóyotl Alcántara García
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales del Instituto FONACOT.

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

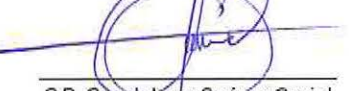
- b) La otra parte del servicio que dice "...Así como la captura, vinculación, elaboración de las versiones públicas y carga al SIPO de la información de los contratos celebrados por el instituto FONACOT en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019", no debió ser contratado porque tales actividades son una obligación que tiene asignada el Instituto FONACOT como sujeto obligado según lo establece la fracción XI, del artículo 24, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

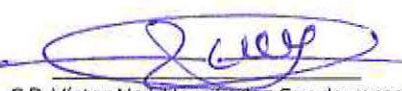
En el artículo 61, de la Ley citada se indica que se emitirán los lineamientos técnicos, los cuales se denominan "*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*", que están vigentes a partir de 2018.

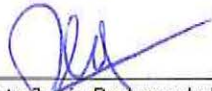
Al respecto, en el numeral IV, de la Disposición General Décima, de las Políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto, de la Ley General, en la Plataforma Nacional de Transparencia, del Capítulo II, De las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, de los Lineamientos Técnicos Generales mencionados, se establece textualmente lo siguiente:

"IV. Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar,


C.P. Mario Villalobos-Rosas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en el ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia;"

Con lo detallado en los referidos Lineamientos Técnicos Generales, se precisa que la responsabilidad de publicar y actualizar la información que generan y poseen en el ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de los titulares de cada área, del sujeto obligado, que para este caso es el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, adscrito a la Subdirección General de Administración.

Asimismo, en los citados Lineamientos Técnicos Generales, se establece la información particular y los formatos que se deberán utilizar para la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia que contiene al Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT), la información es la referente a los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los contratos y pedidos celebrados, incluyendo la Versión Pública, padrón de proveedores y contratistas, los inventarios, las altas y las bajas de los bienes muebles e inmuebles, del Instituto FONACOT.

Por lo anterior, el servicio para la captura, vinculación, elaboración de las versiones públicas y carga al SIPOT de la información de los contratos celebrados por el instituto FONACOT no debió ser contratado por el entonces Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Jacinto Polanco Monterrubio y el entonces


C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 5 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

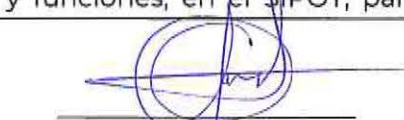
Subdirector de Adquisiciones, Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, que actuaron como áreas requirentes y contratantes según consta con sus firmas en el pedido No. 4500001413, de fecha 3 de abril de 2019.

- c) El entonces Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Jacinto Polanco Monterrubio elaboró el 2 de abril de 2019 la Justificación para la autorización del procedimiento de adjudicación directa, por parte del Subdirector General de Administración, para la contratación de los Servicios Especializados en revisión, análisis e integración de expedientes de procedimientos de contratación conforme a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como, la captura, vinculación, elaboración de las versiones públicas y carga al SIPOT de la información de los contratos celebrados por el Instituto FONACOT en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.

En tal documento se argumenta a favor de contratar a un prestador de servicio profesional, que la conformación de los recursos humanos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, resulta insuficiente ante la carga de trabajo en materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ya que sus expedientes siguen acumulando documentos una vez adjudicado el bien o servicio, lo que hace prácticamente dificultoso cerrar un expediente. También se dice que, de igual forma falta personal en el área de adquisiciones para realizar los trabajos de elaboración de las versiones públicas de los contratos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con una plantilla más grande que las otras dos Direcciones de la Subdirección General de Administración, las cuales con menor número de plazas cargan su información de acuerdo a sus competencias y funciones, en el SIPOT, para el caso ninguna ha


C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 6 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

contratado a un prestador de servicio, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales, antes mencionados. El detalle por Dirección es el siguiente:

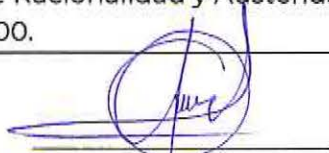
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con 81 plazas captura información en 13 formatos.
- Dirección de Recursos Humanos, con 32 plazas capturan información en 19 formatos.
- Dirección de Integración y Control Presupuestal, con 17 plazas capturan información en 15 formatos.

d) El servicio se contrató con recursos de la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas, al respecto en el numeral VI, del Acuerdo Octavo, en Materia de Recursos Materiales y Servicios, de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2019, publicado en el Diario Oficial el 27 de febrero de 2019, se establece aplicar las siguientes reglas:

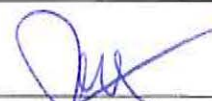
"VI. Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia."

Por lo que, contratar un servicio profesional para que cumpla con las obligaciones que por normativa externa e interna se le asignan a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y sus áreas adscritas, es una medida que contraviene los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2019, ya que el servicio costo \$1,862,000.00.


C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 7 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

- e) Se observó que, en el presupuesto modificado y ejercido durante 2019 por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas, que fue la que se utilizó para dar suficiencia presupuestal al pedido No. 4500001413, no hay asignación de recursos presupuestales, ni monto erogado, por lo que se desconoce en qué partida presupuestal se registró la erogación del pedido. Cabe mencionar que el archivo con el presupuesto 2019 fue entregado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a este OIC, como parte de un requerimiento de información.

Resulta contradictorio, pues a la empresa Business to Government Solutions, S. de R.L. de C.V., mediante el pedido No. 4500001413, esta Dirección le tramitó durante 2019, nueve pagos por un monto total de \$1,862,000.00.

- f) También se observa una contradicción en el pedido No. 4500001413, ya que, en la descripción del servicio, se dice que el periodo comprendido será de enero a diciembre de 2019, un total de 12 meses y en la vigencia del servicio se dice que será del 4 de abril al 31 de diciembre de 2019, un total de casi 9 meses.

CAUSA:

Al actuar como área requirente y compradora la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones, tuvieron las condiciones a favor para contratar un servicio que se duplicó con las responsabilidades y funciones que tienen asignadas en la normativa externa e interna.

C.P. Mario Villalobos Resas
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 8 de 8
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **373,018 miles**
Monto fiscalizado: **1,862 miles**
Monto por aclarar: **1,862 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

EFEECTO:

Se causó un presunto daño patrimonial para el Instituto FONACOT.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 24, fracción XI, y 61 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Numeral IV, de la Disposición General Décima, de las Políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto, de la Ley General, en la Plataforma Nacional de Transparencia, del Capítulo II, De las Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Numeral VI, del Acuerdo Octavo, en materia de Recursos Materiales y Servicios, de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2019.

Función número 12, del Departamento de Licitaciones Públicas e ITP, función número 7, del Departamento de Seguimiento de Contratos y función número 10, de la Subdirección de Adquisiciones, del Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, clave MO16.01.


C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 5
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **4**
Monto fiscalizable: **\$263 Miles**
Monto fiscalizado: **\$263 Miles**
Monto por aclarar: **\$263 Miles**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: **Eficiencia y Legalidad**

INCONSISTENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES, ENTREGABLES Y PAGOS EN CINCO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS EJERCIDOS EN EL CAPÍTULO 1000

Como resultado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto a cinco contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios durante el ejercicio fiscal 2019, por un importe total de \$263,308.32 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ocho pesos 32/00 M.N), que a continuación se detallan:

Prog.	Nombre	Contrato	Importe pagado
1	Nancy Brenda Zayola Olvera	I-H-2019-01	\$137,157.02
2	Irma Alicia Matsui Valles	I-H-2019-02	\$22,664.47
3	Luis Arturo Ramirez Reynoso	I-H-2019-03	\$23,453.94
4	Hussein Priego Martínez	I-H-2019-04	\$48,947.36
5	Gabriela Palacios Gómez	I-H-2019-05	\$31,085.53
		TOTAL	\$263,308.32

Al respecto se observaron las siguientes situaciones:

1) Incumplimientos en el proceso de contratación

Con relación al proceso de contratación del personal por honorarios asimilados a salarios, la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio No. DRH/710/2020, informó a este Órgano Interno de Control que no cuenta con evidencia documental que acredite lo siguiente:

CORRECTIVA:

La Subdirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, debe aclarar las situaciones observadas en los incisos 1) al 4); asimismo, debe remitir, a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que compruebe las acciones realizadas.

PREVENTIVA:

El Subdirector General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, debe establecer un mecanismo de control donde se identifique y de seguimiento puntual a sus funciones que tiene asignadas en sus Manuales de Organización Específico del Instituto FONACOT, así como en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 6 de abril de 2017, respecto a contrataciones por servicios Profesionales por Honorarios con cargo al capítulo

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedrosa de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 5
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **4**
Monto fiscalizable: **\$263 Miles**
Monto fiscalizado: **\$263 Miles**
Monto por aclarar: **\$263 Miles**
Monto por recuperar: **N/A**

- a) No existe evidencia documental que acredite que los servicios contratados no fueron iguales o equivalentes a las actividades o funciones conferidas a los servidores públicos con plaza presupuestaria del Instituto FONACOT.
- b) No existe evidencia documental que acredite que en la estructura orgánica y funcional o, en su caso, plantilla de personal del Instituto FONACOT, no se contó con servidores públicos que prestaran los servicios contratados.
- c) Informó que no cuenta con el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT de la aprobación, tanto en número y propósito de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios que programaron celebrar durante el ejercicio fiscal 2019, aclarando que a pesar de que el contrato de la C. Nancy Brenda Zayola Olvera fue un nivel menor al del Director General (Directora General Adjunta, nivel K.

Lo anterior incumple el Título Cuarto, numeral 102, fracción II, III, penúltimo párrafo del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 6 de abril de 2017.

2. Inconsistencias en los contratos de honorarios

- a) Respecto al registro de los contratos de honorarios en el sistema informático de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la SFP, la Dirección de Recursos Humanos informó que en el ejercicio fiscal 2019, no cuenta con la evidencia del registro señalado.

Lo anterior incumple el Título Cuarto, numeral 113 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el

1000, de lo cual deberá dejar constancia de las acciones realizadas para futuras revisiones.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirección General de Administración del
Instituto FONACOT

Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos del Instituto
FONACOT

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 5
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **4**
Monto fiscalizable: **\$263 Miles**
Monto fiscalizado: **\$263 Miles**
Monto por aclarar: **\$263 Miles**
Monto por recuperar: **N/A**

Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 6 de abril de 2017.

- b) Con relación a la elaboración de los cinco contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, se observó que éstos no contienen la firma de supervisión por el área de Asuntos Laborales del Instituto FONACOT.

Cabe destacar que mediante oficio No. DG/AOB/03/09-2020, de fecha 9 de septiembre de 2020, el Director General del Instituto FONACOT, informó a la Dirección de Recursos Humanos que era la primera vez que se la informaba y tomaba conocimiento del contenido del contrato No. I-H-2019-01 de la C. Nancy Brenda Zayola Olvera, el cual, no incluía el anexo 1 del contrato, y no contaba con la firma del Lic. Mario Eugenio Sánchez Zarazúa del área de Asuntos Laborales del Instituto FONACOT.

3. Falta de seguimiento a las actividades de los prestadores de servicios profesionales por honorarios por parte de los servidores públicos del Instituto FONACOT que fueron designados para recibir los servicios

- a) Con relación al seguimiento de las actividades de los servicios de los contratos por honorarios, por parte de los siguientes servidores públicos del Instituto FONACOT que fueron designados para recibir dichos servicios:

- Dr. Alberto Ortiz Bolaños. Director General del INFONACOT.
- Lic. Horacio Colina Fajardo. Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Lic. Claudia Flores Jacobo. Subdirectora General de Contraloría Planeación y Evaluación (ex trabajadora).
- Dr. Eduardo Zelaya de la Parra. Director de Información y Control de Cartera.
- C.P. José Bogar Quiroz Hoyos. Director de Análisis y Administración del Crédito.

Al respecto, se observó que la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio No. DRH/710/2020, informó a este Órgano Interno de Control que no cuenta con evidencia documental que acredite que los servidores públicos designados para recibir los servicios objeto de los contratos por honorarios, hayan informado a la Dirección de Recursos

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 5
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **4**
Monto fiscalizable: **\$263 Miles**
Monto fiscalizado: **\$263 Miles**
Monto por aclarar: **\$263 Miles**
Monto por recuperar: **N/A**

Humanos, sobre la prestación de los servicios del personal contratado por honorarios a su entera satisfacción, para efectos del pago correspondiente, o bien, hayan manifestado la falta de oportunidad en su entrega y/o las deficiencias detectadas en los mismos, con objeto de rescindir, en su caso, el contrato respectivo.

Lo anterior incumple el Título Cuarto, numeral 106 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 6 de abril de 2017.

- b) Por otro lado, de los cinco informes de actividades del personal contratado por honorarios, se observó que cuatro no contienen firmas o sellos de recibido a entera satisfacción por el servidor público designado, y en un caso no se proporcionó evidencia documental del informe de actividades. **Anexo 1**

4. Pagos de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, sin contar con evidencia de las actividades realizadas

La Dirección de Recursos Humanos realizó pagos de cinco contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios durante el ejercicio fiscal 2019, por un importe total de \$263,308.32, sin contar con la manifestación a entera satisfacción del o los servidores(s) público(s) del Instituto FONACOT que fueron designados para recibir los servicios objeto de los contratos por honorarios.

Lo anterior incumple el Título Cuarto, numeral 106 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 6 de abril de 2017.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 5 de 5
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **4**
Monto fiscalizable: **\$263 Miles**
Monto fiscalizado: **\$263 Miles**
Monto por aclarar: **\$263 Miles**
Monto por recuperar: **N/A**

CAUSA:

Falta de supervisión, control y seguimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 6 de abril de 2017.

EFEECTO:

- ❖ Incumplimiento a la normativa establecida para la contratación de personal por honorarios asimilables a salarios
- ❖ Pagos de manera improcedente de los servicios prestados, sin apearse a lo establecido en la normativa, lo que ocasionaría daño al patrimonio del Instituto FONACOT.

FUNDAMENTO LEGAL.

- ❖ Cláusulas Cuarta y Décima de los contratos de honorarios asimilables a salarios.
- ❖ Artículo 69 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Vigencia 19/11/2019.
- ❖ Título Cuarto, numeral 102, fracción II, III, penúltimo párrafo, 106 y 113 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 6 de abril de 2017.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

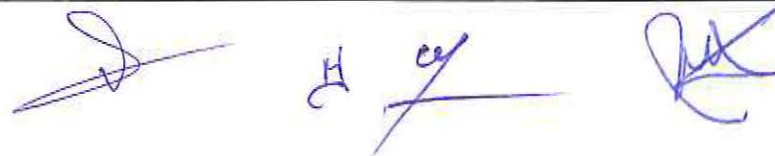
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables

ANEXO 1

No.	NOMBRE	CONTRATO	ATRIBUTOS					
			1	2	3	4	5	6
1	Nancy Brenda Zayola Olvera	I-H-2019-01	X	X	X	X	X	✓
2	Irma Alicia Matsui Valles	I-H-2019-02	X	X	X	X	X	✓
3	Luis Arturo Ramirez Reynoso	I-H-2019-03	X	X	X	X	X	✓
4	Hussein Priego Martínez	I-H-2019-04	N/A	X	X	X	X	X
5	Gabriela Palacios Gómez	I-H-2019-05	X	X	X	X	X	✓

ATRIBUTOS	
1	El informe de actividades (Entregable), no contiene firma o sello de recibido a entera satisfacción de las actividades realizadas, así como los resultados de los servicios pactados.
2	Evidencia documental que acredite que los servicios contratados no son iguales o equivalentes, a las actividades o funciones conferidas a los servidores públicos con plaza presupuestal del Instituto FONACOT.
3	Evidencia documental que acredite que en la estructura orgánica y funcional o, en su caso, plantilla de personal del Instituto FONACOT, no se contó con servidores públicos que prestaran los servicios contratados.
4	Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT de la aprobación, tanto en número y propósito de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, que programaron celebrar durante el ejercicio fiscal 2019.
5	Soporte documental del registro de los contratos por honorarios, en el sistema informático de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la SFP, para fines de: integración, sistematización, administración y control de la información de los recursos humanos.
6	No se proporcionó evidencia documental del informe de actividades (Entregable).

X No cumple
✓ Si cumple
N/A No aplica





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 6
Número de auditoría: **05/2020**
Número de observación: **5**
Monto fiscalizable: **\$179'698 miles**
Monto fiscalizado: **\$179'698 miles**
Monto por aclarar: **\$9,534 miles**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

Vertiente revisada: **Eficiencia y Economía.**

**DEBILIDAD DE CONTROL INTERNO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS A
LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, así como de los contratos de prestación de servicios suscritos en el ejercicio fiscal 2019 y los que se están ejecutando derivado de contratos firmados en ejercicios anteriores, para la operación de los procesos bajo responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos como área usuaria, se identificó el contrato No. I-SD-2018-107 con la empresa North American Software S.A.P.I de C.V.

El contrato se firmó el 22 de mayo de 2018, por el Lic. Javier Jiménez Jiménez, entonces Titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación como Administrador del Contrato, quien a través del entonces titular de la Dirección de Tecnologías de Información el Lic. Ángel Antonio Gascón Loeza eran los responsables de supervisar, coordinar y administrar la prestación del servicio.

El contrato fue asignado por adjudicación directa a North American Software S.A.P.I de C.V., la vigencia del contrato es del 22 de mayo de 2018 y concluye el 30 de abril del 2021, se formalizó por un importe de \$179'698,576.35 M.N. (ciento setenta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y seis pesos, 35/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, integrados de la siguiente manera según la propuesta económica:

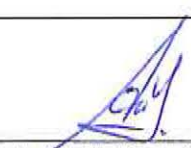
- I. 18 Consultores con diversos perfiles para llevar acabo el soporte, asistencia operativa y técnica y administración de la infraestructura del Software del Instituto FONACOT, por \$147,071,041.92 y una vigencia de 36 meses.

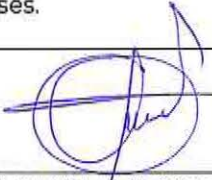
RECOMENDACIONES

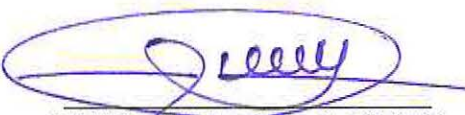
PREVENTIVA

La Subdirección General de Administración, debe instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que establezca un Programa de Trabajo orientado a lo siguiente:

- a).- Que la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información, establezca una estrategia orientada a que se transfiera el conocimiento por parte de North American Software S.A.P. I DE C.V., al personal del INFONACOT, de conformidad con el contrato, el cual termina en el mes de abril del 2021.
- b). - Fortalecer el control interno a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, para disponer de información sobre el cumplimiento del contrato asignado a North American Software S.A.P.I de C.V, en lo que respecta a los servicios relacionados con los módulos de recursos humanos.
- c). - Establecer un mecanismo de coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información, que le permita supervisar el ejercicio del presupuesto con


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Cuadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedraza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 6
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **5**
Monto fiscalizable: **\$179'698 miles**
Monto fiscalizado: **\$179'698 miles**
Monto por aclarar: **\$9,534 miles**
Monto por recuperar **N/A**

II. 11 Consultores con diversos perfiles para llevar a cabo Iniciativa Migración GRP ECC6.0 EhP/a S4HANA, por \$15,144,127.68 y una vigencia de 6 meses

III. Soporte y Mantenimiento de Licencias de GRP – SAP, por \$7,339,178.34 y una vigencia de 3 años.

IV. Licenciamiento de Plataforma SAP Successfactors, por \$10,144,228.42 y una vigencia 3 años.

El objeto del contrato señala que el prestador del servicio se debe enfocar a llevar a cabo el "Servicio de Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, Administración de la Infraestructura del Software SAP, así como el Soporte y Mantenimiento de Licencias GRP SAP".

Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Falta de coordinación entre la Dirección de Recursos Humanos la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Proveedor North American Software S.A.P.I de C.V.

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, no se identificó la existencia de algún mecanismo de coordinación enfocado a la implementación de acciones orientadas a recibir el apoyo como usuario del sistema GRP-SAP en todos los módulos que se encuentren implementados en el Instituto FONACOT que incluya el soporte de los módulos de gestión de talento y administración de recursos humanos y donde se señale la participación de la Dirección de Tecnologías de Información y los consultores en recursos humanos de la empresa North American Software S.A.P.I. de C.V., no obstante que en el contrato se establece la realización de reuniones semanales para dar control y seguimiento a los requerimientos de la mejora evolutiva e identificación de riesgos, de manera enunciativa más no limitativa se deberán revisar los siguientes temas:

- Estatus general de los sistemas SAP
- Reporte de actividades abiertas y cerradas.
- Corrección de errores en los sistemas.
- Riesgos identificados y planes de mitigación.

relación a los entregables señalados en dicho contrato en los aspectos de recursos humanos.

d). - Que la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información, establezca el costo beneficio de la contratación de consultores en recursos humano para el servicio de Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, Administración de la Infraestructura del Software SAP, en la que la Dirección de Recursos Humanos participa como área usuaria.

El Programa de Trabajo deberá contemplar la definición de objetivos y metas, así como las diferentes actividades y los responsables de su ejecución, como su debida calendarización.

Dicho Programa deberá ser proporcionado a este OIC con el soporte documental de las gestiones que se vayan realizando para tal fin.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirección General de Administración
del Instituto FONACOT

Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedraza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 6
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **5**
Monto fiscalizable: **\$179'698 miles**
Monto fiscalizado: **\$179'698 miles**
Monto por aclarar: **\$9,534 miles**
Monto por recuperar **N/A**

- Estatus de proyectos de mantenimiento y resolución de incidentes.

En este sentido, la problemática identificada es la posibilidad de que se diluya la responsabilidad para un seguimiento puntual sobre los avances y resultados de las acciones orientadas a recibir el apoyo como usuario del sistema GRP-SAP en todos los módulos que se encuentren implementados en el Instituto FONACOT que incluya el soporte de los módulos de gestión de talento y administración de recursos humanos.

b) Debilidad en el Control Interno y falta de transparencia en la Prestación de Servicios Externos a la Dirección de Recursos Humanos

En el mismo contrato se indica que el Instituto FONACOT tiene implementado el GRP - SAP utilizado para la gestión y soporte de sus procesos de recursos humanos (Nómina), materiales y financieros, así como un Sistema para la Gestión de Talento y Administración de Recursos Humanos, donde se realiza la gestión a nivel nacional sobre la plataforma del SAP.

Asimismo, se señala que el objeto del "Servicio de Soporte y Asistencia Operativa del GRP-SAP" es apoyar a los usuarios del sistema GRP-SAP en todos los módulos que se encuentren implementados en el Instituto FONACOT; el servicio también incluye el soporte de los módulos de gestión de talento y administración de recursos humanos.

Al respecto, se observa "Debilidad en el Control Interno" a cargo de la Dirección de Recursos Humanos como área usuaria de la operación de los diferentes módulos del GPR - SAP, ya que no se logran identificar los avances y resultados del Servicio de Soporte y Asistencia Operativa que brinda el proveedor North American Software S.A.P.I. de C.V., así mismo, no se identifica que se realicen pruebas integrales, de funcionalidad, volumen, de seguridad y de aceptación del usuario con el propósito de comprobar que la funcionalidad de los diferentes módulos cubre las necesidades de operación de conformidad con el GRP - SAP, de tal manera que no se puede determinar el porcentaje en el avance con relación a los siguientes módulos:

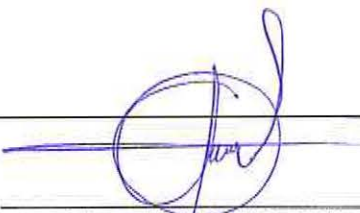
- Estructura de empleados
- Gestión de Personal
- Gestión de Talento
- Nómina

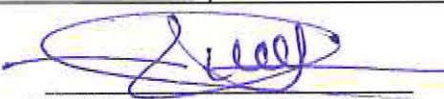

Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos del Instituto
FONACOT

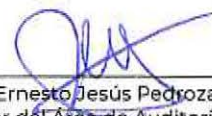
Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedrosa de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 6
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **5**
Monto fiscalizable: **\$179'698 miles**
Monto fiscalizado: **\$179'698 miles**
Monto por aclarar: **\$9,534 miles**
Monto por recuperar **N/A**

Por otro lado, se observó falta de transparencia, ya que en el contrato no se estableció la participación de la Dirección de Recursos Humanos como Administrador del Contrato, ya que como área usuaria del sistema GPR- SAP, recibió, el Servicio de Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, así como la Administración de la Infraestructura del Software SAP de que se dispone en el Instituto FONACOT para operar los procesos de nómina y cumplir con las funciones en materia de Administración de Recursos Humanos, actividades que están asignadas en el contrato plurianual a la empresa North American Software S.A.P.I de C.V., a través de consultores con perfil de recursos humanos.

c) Consultores de North American Software S.A.P.I de C.V. con perfil de Recursos Humanos

Para llevar a cabo la **ejecución de los servicios**, North American Software S.A.P.I de C.V. asignó 18 consultores Junior y Senior con diversos perfiles que se detalla en el numeral 4 del anexo técnico del Contrato No. I-SD-2018-107, al respecto, este OIC identificó **2** consultores con perfil de recursos humanos.

Asimismo, en el mismo numeral 4 del anexo técnico del Contrato No. I-SD-2018-107, se indica que para llevar a cabo el **proceso de migración del SAP ECC 6.0 EHP7** a la versión S4/HANA el cual se planeó en 2019, este OIC identificó **2** consultores con perfil de recursos humanos.

A efecto de comprobar las actividades realizadas por los consultores con perfil de recursos humanos, se verificaron los entregables del proveedor de acuerdo al numeral 8 del anexo técnico del Contrato No. I-SD-2018-107.

Como resultado del análisis, se identificaron en los Reportes Mensuales del ejercicio 2019 que emite el proveedor, aquellas actividades que inciden en el pago de remuneraciones al personal a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, destacando entre otras las siguientes:

Corrección del salario diario integrado, automatización del proceso de pago de nómina por cheque, implementación módulo de finiquitos y liquidaciones, actualización a CFDI, apoyo con transporte, actualización de salarios mínimos, seguro de separación individualizado (Cabe mencionar que en el ejercicio 2019 ya no se pagó esta prestación), modificación en montos de despensa y ayuda para alimentos, nuevo concepto "pago en exceso", ingreso de vacaciones,

Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedrosa de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 5 de 6
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **5**
Monto fiscalizable: **\$179'698 miles**
Monto fiscalizado: **\$179'698 miles**
Monto por aclarar: **\$9,534 miles**
Monto por recuperar **N/A**

revisión monto de útiles escolares, cambio de esquema de pago de nómina de coordinadores PB3 a catorcenal, retroactivos en nóminas, listado de personal con INFONAVIT SAT, prima vacacional PB3. **Anexo 1.**

En este sentido, del análisis a los Reportes Mensuales de actividades reportadas, estas se relacionan en un 100% con la nómina, sin identificarse actividades vinculadas a los servicios relativos a los módulos de Estructura de Empleados, Gestión de Personal y Gestión de Talento o de Reclutamiento y Capacitación y al consultor que ejecuta dichas actividades.

d) Costos de operación de los Consultores de North American Software S.A.P.I de C.V. con perfil de Recursos Humanos

De conformidad con la propuesta económica del contrato para brindar el servicio de "Soporte y Asistencia Operativa del GRP-SAP" por parte del proveedor North American Software S.A.P.I de C. V., se identificó que 4 de 17 consultores, cuentan con perfil de Recursos Humanos, los cuales realizan a través de la sistematización de la información, funciones de la Dirección de Recursos Humanos y por la vigencia de 36 meses que se indican en la propuesta económica del contrato, el Instituto FONACOT pagará por los servicios de los **4 consultores con perfil de recursos humanos** a North American Software S.A.P.I de C.V. la cantidad de **\$21,852,718.16, más IVA.**

El costo de los servicios de los **4 consultores** que participan en los procesos que se aplican para brindar los servicios a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, en el ejercicio 2019 ascendió a **\$9,534,560.64**, lo que representa un **73%** superior al presupuesto ejercido en la partida 11301 de sueldos de toda la Dirección de Recursos Humanos en 2019 el cual ascendió a **\$5,512,448.00.**

Por lo anterior, se concluye que del análisis al costo – beneficio para lograr la sistematización de las funciones de la Dirección de Recursos Humanos a través del GRP - SAP por conducto de consultores externos en recursos humanos, se considera elevado respecto al presupuesto asignado a la partida de sueldos de la Dirección de Recursos Humanos, encareciendo la prestación de los servicios y en consecuencia no se puedan generar economías.

Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 6 de 6
Número de auditoría: **05/2020**
Número de observación: **5**
Monto fiscalizable: **\$179'698 miles**
Monto fiscalizado: **\$179'698 miles**
Monto por aclarar: **\$9,534 miles**
Monto por recuperar **N/A**

CAUSA:

Derivado de los cambios realizados con el inicio de la nueva Administración y de la llegada de mandos medios y superiores, la curva de aprendizaje no les ha permitido identificar oportunamente las principales limitaciones o inercias poco saludables que se practicaban en la Dirección de Recursos Humanos y en el propio instituto FONACOT.

EFFECTO:

- Dificultad para medir avances y resultados en la implementación del GRP – SAP en materia de recursos humanos.
- Opacidad en la ejecución de los procesos de recursos humanos que se vinculan con la implementación del GRP - SAP., se diluye la responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de Información en cuanto al soporte que debe brindar a la Dirección de Recursos Humanos.
- Dificultad para generar economías en el manejo de recursos presupuestales relacionados con los procesos de recursos humanos, al tener a un proveedor externo que realiza funciones que pueden ser cubiertas por el personal de la Dirección de Recursos Humanos.

FUNDAMENTO LEGAL.

Del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, Artículo 66.- Subdirección General de Administración; Manual General de Organización del Instituto FONACOT, Numeral 1.0.1.0.0.- Objetivos; Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Humanos, Numeral X.- Objetivos y Funciones; Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, Numeral VIII.3.-Fortalecimiento del Control Interno en el Instituto FONACOT; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Numeral 8; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización., sección 2 numeral 69, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnología de Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, MAAGTICSI. (DOF, 23/07/20

Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedrosa de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Para llevar a cabo la ejecución de los servicios **Soporte, Asistencia Operativa y Técnica, Administración de la Infraestructura del Software SAP**, North American Software S.A.P. I de C.V asignó 18 consultores Junior y Senior con diversos perfiles que se detallan en el numeral 4 del Anexo Técnico del Contrato No. I-SD-2018-107, al respecto, este OIC identificó los siguientes consultores con perfil de recursos humanos:

Perfil	Nivel de Experiencia	Conocimiento	Reportes Mensuales de acuerdo al Numeral 8 del anexo técnico del contrato	Importe mensual s/propuesta económica Por 36 meses	Importe pagado en 2019
1 Consultor de Recursos Humanos RH	Senior	Título o cédula profesional como Contador Público, Lic. en Admón., Lic. en Informática o a fin. Con certificación en HCM Estructuras Administración de Infotipos Relación con nómina Reclutamiento Capacitación Gestión de Talento	Corrección del salario diario integrado, Automatización del proceso de pago de nómina por cheque, Implementación módulo de finiquitos y liquidaciones, Actualización a CFDI, Apoyo con transporte, Actualización de salarios mínimos, seguro de separación individualizado (Cabe mencionar que en el ejercicio 2019 ya no se pagó esta prestación),	\$ 289,762.88 (mensual) x 36 meses = \$ 10,431,463.68	\$ 289,762.88 (mensual) x 12 meses = \$3,477,154.56
1. Desarrollador ABAP con experiencia en HCM	Senior	Título o cédula profesional como Lic. en informática, Ing. En Computación o a fin. Con certificación en desarrollo ABAP. Conocimientos comprobables en procesos de recursos humanos, manejo de posiciones, infotipos, nómina. Manejo de BAPIS, BADIS, smartforms, sapscripts, objetos, IWebdynpros	Modificación en montos de despensa y ayuda para alimentos, Nuevo concepto "pago en exceso", Ingreso de vacaciones, Revisión monto de útiles escolares, Cambio de esquema de pago de nómina de coordinadores PB3 a catorcenal, Retroactivos en nóminas, Listado de personal con INFONAVIT SAT, Prima vacacional PB3	\$223,493.60 (mensual) X 36 meses =) \$ 8,045,769.60	\$223,493.60 (mensual) x 12 meses = \$2,681,923.20
Total				\$ 18,477,235.28 más IVA.	\$ 6,159,077.76 más IVA.

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	ANEXO 1
---	---	----------------

Asimismo, en el mismo numeral 4 del anexo técnico del Contrato No. I-SD-2018-107, se indica que para llevar a cabo **el proceso de migración del SAP ECC 6.0 EHp7 a la versión S4/HANA el cual se planeó en 2019** este OIC identificó los siguientes consultores con perfil de recursos humanos:

Perfil	Nivel de Experiencia	Conocimiento	Reportes Mensuales de acuerdo al Numeral 8 del anexo técnico del contrato	Importe mensual	Importe pagado en 2019 por 6 meses
1. Consultor de Recursos Humanos RH	Senior	Título o cédula profesional como Contador Público, Lic. en Admón., Lic. en Informática o afín. Con certificación en HCM Administración de Infotipos Relación con Nomina Reclutamiento Capacitación Estructuras	No se identificaron actividades en este rubro que hayan realizado los consultores asignados	\$339,086.88	\$ 2,034,521.28
1. Desarrollador ABAP con experiencia en HCM	Senior	Título o cédula profesional como Lic. En informática, Ing. en Computación o afín. Con certificación en desarrollo ABAP. Conocimientos comprobables en procesos de recursos humanos, manejo de posiciones, infotipos, nómina. Manejo de BAPIS, BADIS, smartforms, sapscripts, obietos, webdynpros		\$223,493.60	\$ 1,340,961.60
Total					\$ 3,375,482.88

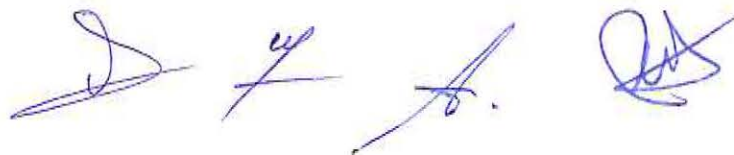
Conclusión:

El costo total por el pago de los consultores con perfil de recursos humanos que corresponde al servicio proporcionado por North American Software S.A.P.I de C.V, para los módulos que se vinculan con la Dirección de recursos Humanos, es de: **\$ 21,852,718.16. más IVA.**

El pago realizado a los 2 consultores con perfil de recursos humanos durante 2019, correspondió a la cantidad de: **\$6,159,077.76. más IVA.**

El pago realizado a 2 consultores para llevar a cabo el proceso de migración del SAP ECC 6.0 EHp7 a la versión S4/HANA durante 6 meses del 2019, correspondió a la cantidad de: **\$3,375,482.88. más IVA.**

El Pago Total en el ejercicio 2019 es = **\$ 9,534,560.64**





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 3
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **6**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

MANUALES ESPECIFICOS DE ORGANIZACIÓN DESACTUALIZADOS.

La última Estructura Orgánica de la Subdirección General de Administración, autorizada por la Secretaría de la Función Pública, tiene vigencia a partir del 1º de junio de 2019, dentro de sus áreas jerárquicas inferiores tiene adscritas tres Direcciones de área, siete Subdirecciones de área y ocho Departamentos de área.

Al comparar la estructura vigente contra las estructuras que contienen los Manuales de Organización Específicos (MOE) de las tres Direcciones de área adscritas a la Subdirección General de Administración, se observó que los MOE tienen ocho Subdirecciones de área y 13 Departamentos de área, cabe mencionar que los MOE están vigentes desde el 25 de octubre de 2018.

Por lo que se determinó que en los tres MOE se reporta de más una Subdirección de Área y de más cinco Departamentos de área.

El detalle de las diferencias se presenta de la forma siguiente: de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el **anexo 1**, de la Dirección de Recursos Humanos en el **anexo 2** y de la Dirección de Integración y Control Presupuestal en el **anexo 3**.

CORRECTIVA.

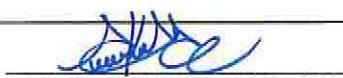
La Subdirección General de Administración debe proporcionar lo siguiente:

Establecer las actividades a realizar para que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; Dirección de Recursos Humanos; y la Dirección de Integración y Control Presupuestal, actualicen sus Manuales de Organización Específicos conforme a la Estructura Orgánica vigente del Instituto FONACOT. Se debe proporcionar a este OIC, el programa de trabajo para la actualización de los manuales referidos, así como, el soporte documental de las gestiones que se vayan realizando para tal fin.

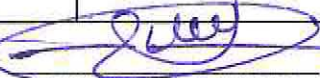
PREVENTIVA.

La Subdirección General de Administración debe establecer el mecanismo de control, para que sus áreas adscritas, actualicen sus Manuales de Organización Específicos cuando el Instituto FONACOT modifique su estructura orgánica.


C.P. Mario Villalobos Rosás
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad


Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico
Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de
la Llave
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **6**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

CAUSA:

Los tres Manuales de Organización Específicos que datan de octubre de 2018, no fueron actualizados conforme a la nueva integración de la Estructura Orgánica del Instituto FONACOT que fue autorizada en junio de 2019.

EFEECTO:

Los tres Manuales de Organización Específicos no presentan información precisa y confiable de la organización y funcionamiento de las áreas que conforman a la Subdirección General de Administración, así como de los objetivos, responsabilidades y funciones de las mismas.

FUNDAMENTO LEGAL.

Numeral XIII. Disposiciones Transitorias, de los tres Manuales de Organización Específicos, que a la letra indican:

"Corresponde a cada una de las unidades administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.*
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la unidad administrativa de que se trate.*

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño.
Subdirector General de Administración del
Instituto FONACOT.

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.

C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad

Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico
Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de
la Hlave
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

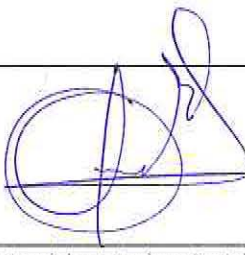
Hojas No. 3 de 3
Número de auditoría: **5 /2020**
Número de observación: **6**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

- *Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.*
- *Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.*

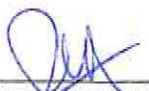
De presentarse alguno de los supuestos mencionados, las unidades administrativas deberán tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos la actualización de su Manual de Organización Específico dentro de los 60 días siguientes a partir de que se formalice o autorice el movimiento de estructura de que se trate. Todos los manuales deberán ser revisados anualmente a fin de mantenerlos debidamente actualizados."


C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad


Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico
Administrativo de Alta
Responsabilidad

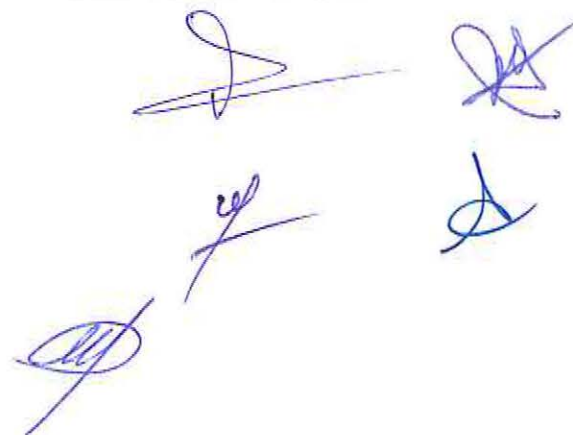

C.P. Victor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de
la Torre
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO FONACOT**

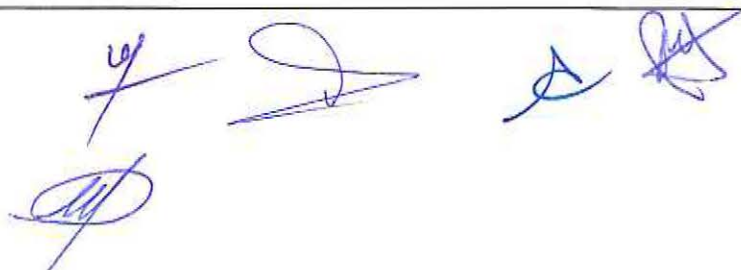
Anexo 2 Dirección de Recursos Humanos

Estructura Orgánica de los Manuales de Organización Específicos (25-10-2018)	Estructura Orgánica autorizada por la SFP (01-06-2019)
Dirección de Recursos Humanos (MO20.01).	Dirección de Recursos Humanos.
- Subdirección de Administración de Talento.	- Subdirección de Administración de Talento.
- Departamento de Atracción del Talento.	- Departamento de Atracción del Talento.
- Subdirección de Administración de Servicios al Personal.	- Subdirección de Administración de Servicios al Personal.
- Departamento de Nómina y Prestaciones.	No existe.
- Subdirección de Estructura Organizacional.	- Subdirección de Estructura Organizacional.
- Departamento de Enlace y Desempeño Laboral.	No existe.



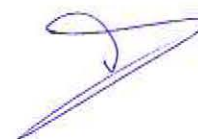
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT Anexo 1 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
---	--

Estructura Orgánica de los Manuales de Organización Específicos (25-10-2018)	Estructura Orgánica autorizada por la SFP (01-06-2019)
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (MO16.01).	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Subdirección de Servicios Generales.	- Subdirección de Servicios Generales.
- Departamento de Servicios Generales Administrativos.	No existe.
- Departamento de Servicios Generales Terciarizados.	- Departamento de Servicios Generales Terciarizados.
- Departamento de Almacenes e Inventarios.	No existe.
- Subdirección de Infraestructura.	- Subdirección de Infraestructura.
- Departamento de Mantenimiento.	- Departamento de Mantenimiento.
- Departamento de Obra Pública.	- Departamento de Obra Pública.
- Subdirección de Adquisiciones.	- Subdirección de Adquisiciones.
- Departamento de Licitaciones Públicas e ITP.	- Departamento de Licitaciones Públicas e ITP.
- Departamento de Adjudicaciones Directas.	No existe.
- Departamento de Seguimiento de Contratos.	- Departamento de Seguimiento de Contratos.



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT Anexo 3 Dirección de Integración y Control Presupuestal
---	---

Estructura Orgánica de los Manuales de Organización Específicos (25-10-2018)	Estructura Orgánica autorizada por la SFP (01-06-2019)
Dirección de Integración y Control Presupuestal (MO17.01).	Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- Subdirección de Análisis de Información Presupuestal.	No existe.
- Subdirección de Presupuesto.	- Subdirección de Presupuesto.
- Departamento de Integración Presupuestal.	- Departamento de Integración Presupuestal.
- Departamento de Control Presupuestal.	- Departamento de Control Presupuestal.








FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 4
Número de auditoría: **5/2020**
Número de observación: **07**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Área Auditada: **Subdirección General de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertientes revisadas: **Eficiencia y legalidad.**

PREVENTIVA:

**DESACTUALIZACIÓN EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL RELATIVA A LAS
FUNCIONES ENTRE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL
ABOGADO GENERAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES**

La Subdirección General de Administración debe proporcionar lo siguiente:

1.- Deficiente coordinación de funciones entre áreas administrativas

1.- La SGA debe establecer un mecanismo de control (lista de revisión o diagrama de flujo) para asegurar la congruencia de las funciones asignadas a la Subdirección General de Administración y la del Abogado General en materia de adquisiciones y tunar dicha evidencia al OIC.

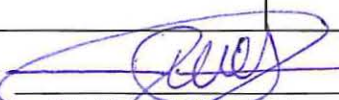
El numeral 12 del oficio DGRMSG/526/2020 (p. 12-14), emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG), recibido por el Órgano Interno de Control (OIC) el 13 de agosto de 2020, describe el procedimiento para cumplir con la facultad número XI. Del artículo 66 del Estatuto Orgánico del INFONACOT: **Coordinar con el área jurídica del Instituto los procedimientos de contratación, rescisión, terminación anticipada, cancelación y suspensión derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos, y demás normatividad aplicable.** Al respecto, este punto se remite a coordinar la solicitud de elaboración de contratos.

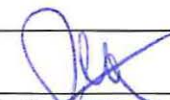
2.- La SGA debe establecer un mecanismo de control (lista de revisión o diagrama de flujo) para asegurar que el Departamento de Contratos cuente con la certeza jurídica necesaria para efectuar los procesos de rescisión, terminación anticipada, cancelación y suspensión y tunar dicha evidencia al OIC.

Del análisis de la normativa institucional relativa a las funciones de la Subdirección General de Administración (SGA), se concluyó que existe una disociación normativa (antinomía) en materia de adquisiciones. Lo anterior, debido a que el artículo 66, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT le confiere a la SGA la función de **coordinación** con el área jurídica; en contraparte, el artículo 70, fracción V del mismo ordenamiento, al Abogado General le concede la calidad de **asesor jurídico y emisor de opinión legal**; por lo que el solicitar al Abogado General la **elaboración** de los contratos, rebasa sus facultades conferidas.


Dra. Elia Maldonado Serrano
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico
Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedrosa
de la Llave
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 4
Número de auditoría: **5/2020**
Número de observación: **07**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Con el análisis de la normativa se verificó que también existe incompatibilidad de funciones entre la SGA y el Abogado General en materia de adquisiciones; toda vez que en el Manual de Organización General del Instituto FONACOT, numeral 1.0.1.0.0.0. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, actividad 11 y en el numeral 1.0.5.0.0.0. ABOGADO GENERAL las funciones del Abogado General son las correspondientes a la **Dirección de Comunicación Institucional**, por lo que no se establece la facultad de coordinación, asesoría u elaborador de contratos.

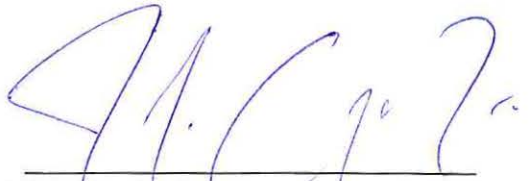
2.- Inexistencia de facultades en la normativa específica para el cumplimiento del artículo 66, fracción XI del Estatuto Orgánico

En el Manual de Organización Específico Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (numeral V, artículo 66, fracción XI) se observó que el Departamento de Seguimiento de Contratos (numeral 1.0.1.2.3.3., función 3) tiene la función de solicitar la **elaboración de contratos** a la Dirección de lo Consultivo y lo Normativo, excluyendo la participación del Abogado General en los procedimientos de **rescisión, terminación anticipada, cancelación y suspensión, procedimientos**.

Por lo anterior, se desprende que la función conferida al Departamento de Seguimiento de Contrato incumple el artículo 66, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT relativa a la coordinación, remitiéndose a la solicitud de elaboración.

CAUSA:

- Inobservancia del artículo 66, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

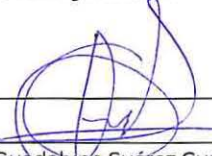

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración

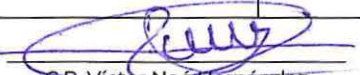

Lic. Bernardo Nezahualcóyotl
Alcántara García
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales del Instituto FONACOT

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero 2021.


Dra. Elia Maldonado Serrano
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico
Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza
de la Llave
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 4
Número de auditoría: **5/2020**
Número de observación: **07**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

- Incompatibilidad de funciones y actividades en materia de adquisiciones, tanto en el Manual de Organización General del Instituto FONACOT como en el Manual de Organización Específico. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

EFFECTO:

- Falta de certeza jurídica en los procedimientos de rescisión, terminación anticipada, cancelación y suspensión, originados de la LAASSP.
- La oficina del Abogado General, en caso de participar en los procesos de rescisión, terminación anticipada, cancelación y suspensión, dichas actividades carecen de fundamento normativo para su realización.

FUNDAMENTO LEGAL:

XVI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Manual General de Organización del Instituto FONACOT.

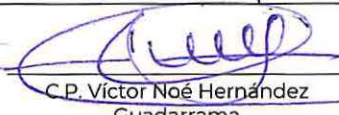
El Instituto FONACOT deberá mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización General, particularmente en los casos siguientes:

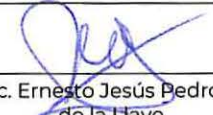
- *Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.*
- *Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.*
- *Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.*

De presentarse alguno de los supuestos mencionados, el área responsable de la actualización del Manual de Organización General deberá llevar a cabo las acciones y tramites que correspondan.


Dra. Elia Maldonado Serrano
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico
Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza
de la Llave
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 4
Número de auditoría: **5/2020**
Número de observación: **07**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Manual de Organización Específico de la DRMySG.

Corresponde a cada una de las unidades administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:

- *Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.*
- *Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la unidad administrativa de que se trate.*
- *Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.*
- *Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.*

De presentarse alguno de los supuestos mencionados, las unidades administrativas deberán tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos la actualización de su Manual de Organización Específico dentro de los 60 días siguientes a partir de que se formalice o autorice el movimiento de estructura de que se trate. Todos los manuales deberán ser revisados anualmente a fin de mantenerlos debidamente actualizados

Dra. Elia Maldonado Serrano
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico
Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández
Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

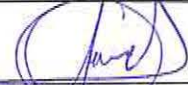
Lic. Ernesto Jesús Pedroza
de la Llave
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública

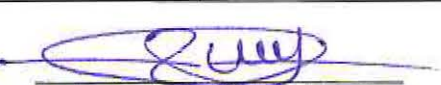
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas No. <u> 1 </u> de <u> 2 </u> Número de auditoría: 05 /2020 Número de observación: 8 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
---	---	--

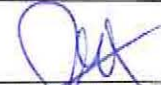
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Subdirección General Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Vertientes revisadas: Eficiencia y legalidad. INCONGRUENCIAS EN EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EN MATERIA DE PRESTACIONES Del análisis al Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos Clave: MPP20.00, Vigencia: 27/abril/2018 y al Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 17 de agosto del año dos mil dieciocho, se concluyó que existe una disociación normativa (antinomia) en materia de prestaciones al personal del Instituto FONACOT, observando lo siguiente: • Prestaciones que se indican en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y no se mencionan en el contrato colectivo de trabajo (Prestación Económica, Crédito FONACOT (Crédito Institucional), Horario Especial Ampliado, Bono navideño). • Prestaciones que se indican en el Contrato Colectivo de Trabajo y no se mencionan en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos (Bono de productividad, vida cara, becas). • Incongruencias en el concepto de sueldo tabular y salario ordinario mensual (seguro de vida Institucional), así mismo, en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, no se define el concepto de sueldo tabular y salario ordinario. • Prestaciones que ya no aplican (Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Separación Individualizado para personal de Mando Medio y Superior.)	CORRECTIVA: La Subdirección General de Administración (SGA), a través de la Dirección de Recursos Humanos, debe establecer las actividades a realizar para la debida alineación en materia de prestaciones en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y el Contrato Colectivo de Trabajo. Se debe proporcionar a este OIC, el programa de trabajo de la actualización de la normativa enunciada, en el que se indiquen fechas y responsables de su ejecución, así como el soporte documental de las gestiones que se vayan realizando para tal fin. PREVENTIVA: La SGA debe establecer un mecanismo de control (lista de revisión o diagrama de flujo) para asegurar la congruencia de las prestaciones consignadas en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedrosa de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

- Inconsistencias en los importes y/o conceptos de las prestaciones (Ayuda para guarderías, ayuda para gastos de alimentación, examen médico, pago de marcha, cobertura de puesto/vacantes, Incentivo anual de asistencia)

El detalle se presenta en el **Anexo 1**.

CAUSA:

- Incompatibilidad definiciones en materia de prestaciones, tanto en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y el Contrato Colectivo de Trabajo.

EFFECTO:

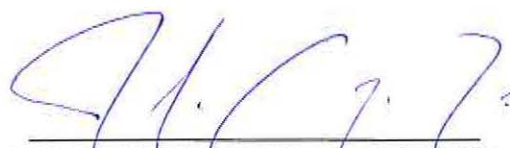
- Falta de certeza jurídica en el cálculo y pago de las prestaciones al personal del Instituto FONACOT.

FUNDAMENTO LEGAL:

I. Introducción, Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, Clave: MPP20.00, Vigencia: 27/abril/2018

Es importante señalar, que con el propósito de mantener actualizado el manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de su operación.

Humanos y el Contrato Colectivo de Trabajo y turnar dicha evidencia al OIC.



Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración



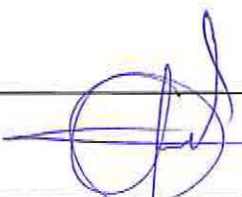
Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos del Instituto
FONACOT

Fecha de firma: 17 de noviembre 2020.

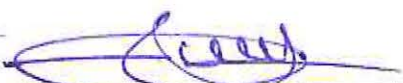
Fecha compromiso: 21 de enero 2021.



Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad



C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad



C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna



Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT
Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Anexo: Análisis normativa en materia de prestaciones laborales del Instituto FONACOT

ANEXO 1

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, Clave: MPP20.00, Vigencia: 27/abril/2018	
No.	B.5.2.- Prestaciones al Personal.
3. Prestación Económica.	Para Mandos Medios y Superiores: el Instituto FONACOT les otorga un mes de sueldo tabular. El Instituto realiza el depósito en la primera quincena del mes de mayo.
6. Seguro de Vida Institucional.	El Instituto aporta el 100% de las primas del costo del Seguro de Vida al personal operativo sindicalizado y de confianza, Mandos Medios y Superiores con una suma asegurada equivalente a 40 meses de salario ordinario mensual y cubre los casos de muerte por cualquier causa, muerte accidental e invalidez total y permanente.
7. Seguro de Gastos Médicos Mayores	En el caso del personal que se jubila cubriendo los requisitos de la Ley del I.M.S.S. continúa con la prestación, con una suma asegurada de 12 veces el monto de su pensión mensual. No aplica para el personal operativo.
12. Crédito FONACOT (Crédito Institucional)	El Instituto otorga, mediante solicitud, el Crédito del Instituto FONACOT a sus Trabajadores(as) sindicalizados(as) y de confianza que cumplan con lo estipulado en las Reglas de Operación y del Manual de Crédito del Instituto FONACOT.
18. Ayuda para Guarderías	El Instituto FONACOT otorgará como ayuda para el pago de guardería o colegiatura la cantidad de \$870.00 mensuales por dicho servicio , para el pago de esta prestación las madres trabajadoras o padres trabajadores que se encuentren separados, deberán cumplir con lo siguiente: Solicitud por escrito dirigido a la oficina de nóminas y prestaciones. ☐ Presentar el comprobante original correspondiente del pago de guardería particular. ☐ Acta de nacimiento de sus hijos que acredite que su edad máxima es de 6 años. ☐ El pago se realizará en la quincena inmediata posterior al trámite (Se considera en este rubro a las escuelas de kínder por la apertura del IMSS).

Vs.

Contrato Colectivo de Trabajo se firma a los 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho		Son Congruentes los documentos	Observaciones
No.	Cláusulas		
		N/A	
61.- SEGURO DE VIDA.	El INSTITUTO FONACOT otorgará un seguro de vida institucional a sus trabajadores sindicalizados, cuya suma asegurada básica será el equivalente a cuarenta meses de salario tabular al momento de fallecimiento del trabajador, con cobertura de doble indemnización por muerte accidental. La presente prestación cubrirá al personal que cuente con un dictamen de invalidez total y permanente de manera definitiva o temporal, que les emita el Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgará Seguro de Vida para el personal pensionado y jubilado en los términos establecidos en el Reglamento de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad vigente.	X	El MPyP de la DRH se indica Salario ordinario mensual y en el CCT indica salario tabular
	No aplica para el personal operativo.	X	El MPyP de la DRH esta desactualizado,
		X	No se indica en el CCT
50.- AYUDA PARA GUARDERÍAS.	El INSTITUTO FONACOT otorgará como ayuda para el pago de guardería la cantidad de \$ 928.90 (Novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.) mensuales , debiéndose presentar el comprobante correspondiente para su pago. Esta prestación aplicará para todas las madres trabajadoras que tengan hijos en guarderías particulares y cuya edad máxima sea de seis años. Cuando existan padres trabajadores que se encuentren separados, que sus hijos vivan con ellos y que mantengan la patria potestad de los mismos, les será aplicada esta prestación. Esta cantidad, la recibirán las trabajadoras y trabajadores en su caso de manera íntegra y será actualizada anualmente en el mes de enero, de acuerdo con el % de inflación con que haya cerrado el año inmediato anterior.	X	Los importes no son congruentes en ambos documentos

Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT
Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Anexo: Análisis normativa en materia de prestaciones laborales del Instituto FONACOT

ANEXO 1

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, Clave: MPP20.00, Vigencia: 27/abril/2018	
No.	B.5.2.- Prestaciones al Personal.
19. Ayuda para gastos de alimentación:	El Instituto FONACOT otorga al personal sindicalizado y de confianza, como ayuda para gastos de alimentación la cantidad de \$29.00 diarios , el pago de esa prestación se lleva a cabo siempre y cuando el colaborador (a) consuma alimentos: En el caso del personal de Oficinas Centrales, Edificios ubicados, en Insurgentes y en Plaza de la Revolución, adquiridos en el servicio del Proveedor Contratado, cantidad que cubre una parte del costo total del menú completo.
23. Examen Médico	El Instituto FONACOT otorga por este concepto al personal operativo sindicalizado y de confianza, el 70% del costo de un examen médico , en relación al cuadro básico aprobado. Dicho examen se podrá aplicar una vez al año.
24. Pago de Marcha	Cuando fallezca un trabajador(a) operativo sindicalizado o de confianza, el Instituto FONACOT entregará a los beneficiarios(as) que él o ella hubiesen designado en su Pliego Testamentario, la cantidad correspondiente a <u>seis meses de salario integrado del trabajador(a)</u> , independientemente de las prestaciones que les correspondan por este deceso. En el caso del personal de Mandos Medios y Superiores, el Instituto FONACOT entregará a los beneficiarios(as) que él hubiese designado en su Pliego Testamentario, la cantidad correspondiente a cinco meses de salario integrado del trabajador(a), independientemente de las prestaciones que les correspondan por este deceso. Para el pago de esta prestación los beneficiarios(as) deberán presentar original y copia de: ☐ Acta de Defunción. ☐ Identificación Oficial vigente del Beneficiario(a). ☐ Identificación Oficial del Finado(a). ☐ Copia del Pliego Testamentario.

Vs.

Contrato Colectivo de Trabajo se firma a los 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho		Son Congruentes los documentos	Observaciones
No.	Cláusulas		
CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, DEL EQUIPO DE OFICINA Y	Las partes acuerdan que el INSTITUTO FONACOT otorgará por día laborado a cada trabajador a nivel nacional, la cantidad de \$30.96 (Treinta pesos 96/100 M.N.) , por concepto de "ALIMENTOS", importe que se cubrirá en el pago de nómina catorcenal. Esta cantidad el trabajador las recibirá íntegra y será actualizada anualmente en el mes de enero en base al % de inflación del año inmediato anterior determinado por el Banco de México.	X	Los importes no son congruentes en ambos documentos.
52.- PREVISIÓN EN MATERIA DE SALUD.	El INSTITUTO FONACOT otorgará a sus trabajadores del área metropolitana el 26% y el 35% para los trabajadores del área regional del importe que corresponda al salario tabular mensual de la categoría de Analista Delegacional, para la aplicación de un examen médico, de acuerdo al cuadro básico establecido por las partes. Dicha prestación podrá hacerse efectiva una vez al año, entre los meses de mayo y septiembre.	X	Los importes no son congruentes en ambos documentos.
66.- PAGO DE MARCHA.	Cuando fallezca un trabajador sindicalizado, el INSTITUTO FONACOT entregará a los beneficiarios que él hubiese designado en su Pliego Testamentario, la cantidad correspondiente a <u>siete meses de salario integrado del trabajador</u> , independientemente de las prestaciones que les correspondan por este deceso.	X	Los importes no son congruentes en ambos documentos.

Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT
Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Anexo: Análisis normativa en materia de prestaciones laborales del Instituto FONACOT

ANEXO 1

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, Clave: MPP20.00, Vigencia: 27/abril/2018	
No.	B.5.2.- Prestaciones al Personal.
29. Horario Especial Ampliado	Se otorga solo a solicitud del Titular de la Subdirección General del Área siempre y cuando las cargas de trabajo exijan la permanencia del personal operativo de confianza y sindicalizado. La solicitud de Horario Especial Ampliado, se debe realizar con base al formato "Solicitud de Autorización de Horario Especial Ampliado", sin omitir datos. Registro de entrada-salida a excepción de aquellos Analistas que desempeñen la función de chofer. El tiempo mínimo a laborar durante esta modalidad, es de por lo menos 5 horas a la semana. En caso de una cuantificación menor de horas laboradas por incapacidad, licencia o vacaciones se pagarán partes proporcionales. El monto a pagar se calcula tomando como base el salario mínimo mensual vigente. El Horario Especial Ampliado es asignado de forma temporal (a excepción del personal que por la naturaleza de sus funciones se amplían sus jornadas laborales y por ende se aplicará de forma permanente) y no forma parte del sueldo base del personal. Cualquier excepción a la aplicación de este numeral, deberá contar con acuerdo expreso del Titular de la Subdirección General correspondiente, del Titular de la Subdirección General de Administración y del SINEIF, en su caso.
30. Cobertura de Puesto	El Instituto FONACOT otorga- el pago de diferencia de sueldos al personal, que desempeñe la función del personal que cubrirá, a través del formato denominado "Movimiento por Cobertura de Puestos" por los siguientes motivos: ☐ Vacaciones. ☐ Permisos. ☐ Incapacidad. Nota: No se paga cobertura de puesto a nivel de mando y de enlace.
32. Aviso de Suspensión	El Instituto FONACOT aplica la sanción correspondiente al personal que durante un mes natural acumule 3 retardos.

Vs.

Contrato Colectivo de Trabajo se firma a los 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho		Son Congruentes los documentos	Observaciones
No.	Cláusulas		
		X	En el CCT no se identifica el apartado de horario ampliado
29.- COBERTURA DE VACANTES.	El INSTITUTO FONACOT cubrirá las vacantes temporales o definitivas de la planta normal en todas las áreas de atención al público, que se generen como resultado de incapacidades por enfermedad general, riesgo de trabajo o maternidad. El requerimiento de cobertura, se efectuará por los representantes de las partes ante la Subdirección General de Administración y el Secretario de Asuntos Laborales, estos requerimientos procederán en incapacidades a partir de 7 días, en el entendido que en cuanto termine la incapacidad, inmediatamente finaliza la relación laboral con el personal que realice la cobertura.	X	No son congruentes ambos documentos. No se identifica la partida presupuestal que se afecta.
		X	No se precisa en el CCT

Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT

Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Anexo: Análisis normativa en materia de prestaciones laborales del Instituto FONACOT

ANEXO 1

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, Clave: MPP20.00, Vigencia: 27/abril/2018	
No.	B.5.2.- Prestaciones al Personal.
33. Aviso de Comisión	Cuando el trabajador(a) realice una actividad fuera de las instalaciones del Instituto FONACOT de naturaleza oficial deberá invariablemente presentar debidamente requisitado el formato de "Autorización al Personal" integrando el informe de resultados de la comisión que desempeñó.
36. Seguro de Separación Individualizado para personal de Mando Medio y Superior.	El Instituto aporta el 10% del salario tabular ☐ El Trabajador(a) aporta el 10% del salario tabular ☐ El trámite para pago de las aportaciones e intereses se inicia a causa de que el personal de Mando Medio y Superior deje de prestar sus servicios al Instituto y se realiza al finalizar la relación laboral y se verifique el no adeudo por concepto de préstamos, o compromisos contraídos con el Instituto.
37. Incentivo anual de asistencia	Se paga al personal operativo sindicalizado y de confianza, a fin de año, de acuerdo al importe generado por faltas y suspensiones del personal operativo.
38. Bono navideño	Se paga al personal operativo sindicalizado y de confianza en vales de despensa a fin de año sujeto a autorización por parte de la SHCP.
39. Código de vestimenta y uniformes	El Instituto FONACOT proporciona al personal operativo sindicalizado y de confianza las prendas que conforman los uniformes administrativos y establece el rol que deben portar de lunes a jueves.
40. Credencial de empleado(a)	A todo el personal de base, Mandos Medios y Superiores y Operativos de Base y Sindicalizados y de confianza, se le otorga una credencial que le identifica como colaborador(a) del Instituto, es obligatorio que el personal porte su credencial de manera visible mientras se encuentra dentro de las instalaciones del Instituto, así como en comisiones.

Vs.

Contrato Colectivo de Trabajo se firma a los 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho		Son Congruentes los documentos	Observaciones
No.	Cláusulas		
		X	No se precisa en el CCT
	No aplica para el personal operativo.	X	No esta actualizado el MPyP de la DRH
74.- INCENTIVO DE ASISTENCIA ANUAL.	El INSTITUTO FONACOT está de acuerdo en otorgar a sus trabajadores de planta y eventuales, dentro del Programa de Productividad, la cantidad que se reúna por concepto de faltas justificadas o injustificadas, suspensiones de todo el año y permisos sin goce de salario hasta por tres días, de sus trabajadores sindicalizados.	X	En e MPyP de la DRH, no se especifica que los permisos sin goce de salario hasta por tres días, se consideran para el Incentivo anual de asistencia
		X	No se precisa en el CCT
67.- CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, DEL EQUIPO DE OFICINA Y LUGAR PARA TOMAR	Con la finalidad de mantener una identidad homogénea institucional, así como coadyuvar a la calidad en el servicio, el INSTITUTO FONACOT en la medida de sus posibilidades presupuestales y disposiciones normativas y regulatorias aplicables, otorgará a los trabajadores sindicalizados para su uso cotidiano en las áreas y horarios laborales dos diferentes uniformes al año.	X	En el MPyP de la DRH no se precisa cada cuanto se entregaran los uniformes
		X	No se precisa en el CCT

Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT
Ente: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Anexo: Análisis normativa en materia de prestaciones laborales del Instituto FONACOT

ANEXO 1

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, Clave: MPP20.00, Vigencia: 27/abril/2018	
No.	B.5.2.- Prestaciones al Personal.

Vs.

Contrato Colectivo de Trabajo se firma a los 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho		Son Congruentes los documentos	Observaciones
No.	Cláusulas		
69.- BONO DE PRODUCTIVIDAD AD.	El INSTITUTO FONACOT se compromete a otorgar, mensualmente a cada trabajador sindicalizado, un bono de productividad consistente en el 12.67% (doce punto sesenta y siete por ciento) sobre el salario tabular, mismo que se efectuará de manera catorcenal.	X	Es concepto no se precisa en el MpyP de la DRH
70.- VIDA CARA	El INSTITUTO FONACOT otorgará a sus trabajadores sindicalizados el importe que por concepto de vida cara se encuentra previsto en el "Convenio para el pago de vida cara" que previamente ha sido celebrado entre las partes.	X	Es concepto no se precisa en el MpyP de la DRH
87.- BECAS.	El INSTITUTO FONACOT otorgará a sus trabajadores para su desarrollo académico, una beca por cada 25 empleados de planta, en los términos que para los efectos se fijan en el Reglamento de Becas. Asimismo, se otorgarán los apoyos necesarios para la impresión de tesis y seminarios de titulación, conforme a dicho Reglamento. Asimismo, el INSTITUTO FONACOT está de acuerdo en impulsar el desarrollo académico de los hijos de trabajadores, que se distingan en su trayectoria escolar, considerando para este efecto que los aspirantes cuenten con calificaciones consistentes y acreditables desde su educación primaria con promedios de 9.2 a 10, los aspirantes serán definidos mediante el procedimiento y acuerdos que establezcan las partes en el seno de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento. Para el caso de los hijos de los trabajadores sindicalizados, se establecerán 20 becas con un monto de \$1,600.00 (Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales cada una para el nivel medio superior y 20 becas por un monto de \$3,150.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales cada una para el nivel licenciaturas, dichos montos se actualizarán en base a la inflación del año inmediato anterior determinado por el Banco de México.	X	Es concepto no se precisa en el MpyP de la DRH

X No son congruentes los documentos
N/A No aplica



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: **05/2020**
Número de observación: **9**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CARENCIA DE UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Como resultado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos y en atención a la respuesta del cuestionario de control interno, se observó que durante el ejercicio 2019, esta unidad administrativa, no estableció un Programa Anual de Trabajo, en el que se hayan definido objetivos y metas en términos específicos y medibles alineados con los objetivos de la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT.

Lo anterior no corresponde con lo que establece el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno con el artículo 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma Administración de Riesgos, Numeral 6. Definición de Metas y Objetivos Institucionales.

CAUSA:

Derivado de los cambios realizados con el inicio de la nueva Administración y de la llegada de nuevos servidores públicos de mando superior y mando medio a la Subdirección General de Administración, no se formuló un Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos.

PREVENTIVA

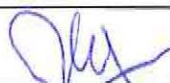
Se considera conveniente que la Subdirección General de Administración, gire sus instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos para que, en lo subsecuente, establezca su respectivo Programa Anual de Trabajo, debidamente alineado a los aspectos estratégicos de la Subdirección General de Administración, contemplando la definición de objetivos y metas, así como las diferentes actividades, los responsables de su ejecución, así como su debida calendarización.

Dicho Programa deberá ser proporcionado al OIC, así como el soporte documental de las gestiones que se vayan realizando para tal fin.


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedrosa de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: **05/2020**
Número de observación: **9**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

EFEECTO:

- Dificultad para realizar la evaluación del desempeño de la Dirección de Recursos Humanos que permita identificar la eficacia en términos de cumplimiento de los objetivos y metas de trabajo.
- Limitaciones para identificar con precisión el grado de alineación de las estrategias aplicadas con la misión y objetivos del INFONACOT.

FUNDAMENTO LEGAL:

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno con el artículo 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma Administración de Riesgos, Numeral 6. Definir Metas y Objetivos Institucionales.

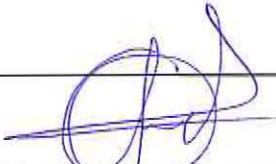

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirección General de Administración
del Instituto FONACOT


Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos del Instituto
FONACOT

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama,
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **10**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**CARENCIA DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA AL DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DEL INFONACOT**

De conformidad con el análisis de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos relacionada con las actividades que se realizan para cumplir con el artículo 66 del estatuto orgánico del INFONACOT, se observó por una parte, la facultad para "Dirigir la correcta aplicación de la normatividad en materia de desarrollo organizacional", y por otra, la que se refiere a la "Autorización de los programas y acciones de capacitación de conformidad con las necesidades de las áreas que integran el Instituto FONACOT, a fin de garantizar la profesionalización y el continuo desarrollo organizacional".

En este sentido, se identificó que dichas responsabilidades se cumplen parcialmente, debido fundamentalmente a que el Modelo de Operación de la Dirección de Recursos Humanos, se centró en el 2019, hacia la atención de los servicios "A petición de parte" de las áreas sustantivas, lo que propicio que los aspectos estratégicos orientados al desarrollo organizacional del INFONACOT, no se hayan atendido con la prioridad requerida.

Lo anterior se refleja en el hecho de que en el 2019 no se realizó un inventario de recursos humanos, con la finalidad de conocer la profesionalización del personal del INFONACOT y en esa medida, a partir de dicha información, establecer un diagnóstico

RECOMENDACIONES

PREVENTIVA

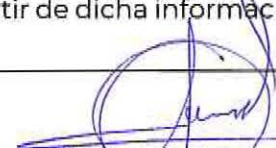
Se recomienda que la Subdirección General de Administración instruya a la Dirección de Recursos Humanos para que se elabore un Programa de Trabajo para:

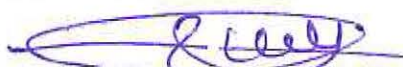
1.- Obtener un inventario de Recursos Humanos, con la finalidad de conocer la profesionalización del personal, y así poder establecer un diagnóstico y en consecuencia formular las estrategias orientados al desarrollo organizacional del INFONACOT.

2.- Analizar la posibilidad de implementar la NOM. 035. STPS. 2018., al ser considerada como una mejor práctica de RH que se orienta a mejorar la calidad de vida laboral.

El Programa de Trabajo se debe proporcionar a este OIC, el cual deberá considerar la definición de objetivos y metas, las diferentes actividades, los responsables de su ejecución, así como su debida calendarización, con el


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: **05/2020**
Número de observación: **10**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

y formular las estrategias para propiciar el desarrollo organizacional y la profesionalización del personal.

CAUSA:

La Dirección de Recursos Humanos al operar bajo un modelo que se puede denominar "A petición de Parte", que se enfoca a brindar de manera prioritaria los servicios de conformidad con las solicitudes y necesidades de las diferentes áreas sustantivas.

EFFECTO:

La Dirección de Recursos Humanos contemple de manera parcial, el enfoque estratégico para el desarrollo organizacional de las diferentes áreas que integran el INFONACOT así como la posibilidad de adoptar mejores prácticas de Recursos Humanos como es el caso de la implementación de la NOM.035.STPS.2018 orientada a reducir los riesgos psicosociales y el estrés laboral.

FUNDAMENTO LEGAL.

Del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, Artículo 66.- Subdirección General de Administración; Manual General de Organización del Instituto FONACOT, Numeral 1.0.1.0.0.0.- Objetivos; Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Humanos, Numeral X.- Objetivos y Funciones; Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, Numeral VIII.3.-Fortalecimiento del Control Interno en el Instituto FONACOT.

soporte documental de las gestiones que se vayan realizando.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirección General de Administración
del Instituto FONACOT

Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos del Instituto
FONACOT

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.

Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Redroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: **05/2020**
Número de observación: **11**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**CARENCIA DE UN TABLERO DE INDICADORES DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

De conformidad con el análisis a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos y en atención a la respuesta específica relacionada con la aplicación de indicadores de gestión, se identificó que dicha unidad administrativa en el ejercicio 2019, no aplicó un tablero de indicadores estratégicos y de gestión, limitando de esa manera la posibilidad de realizar la medición del desempeño y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de los diferentes procesos bajo su responsabilidad.

CAUSA:

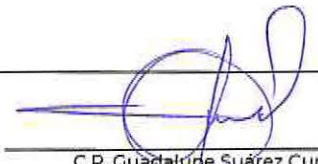
Derivado de los cambios realizados con el inicio de la nueva Administración y de la incorporación paulatina de mandos superiores y de dirección, no se logró implementar la aplicación de un tablero de indicadores estratégicos y de gestión de la Dirección de Recursos Humanos.

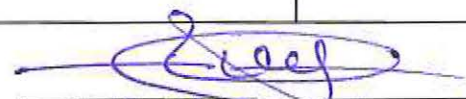
PREVENTIVA

La Subdirección General de Administración, debe instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que establezca un Programa de Trabajo orientado al diseño de un tablero de indicadores estratégicos y de gestión, contemplando, en dicho programa, la definición de objetivos y metas, las diferentes actividades, el responsable de su ejecución, así como su debida calendarización.

El Programa de Trabajo se debe proporcionar a este OIC, el cual deberá considerar la definición de objetivos y metas, las diferentes actividades, los responsables de su ejecución, así como su debida calendarización, con el soporte documental de las gestiones que se vayan realizando.


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **11**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

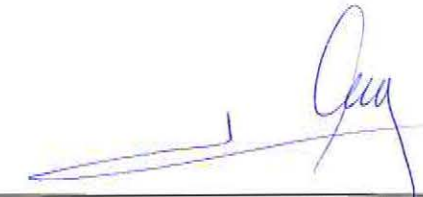
EFEECTO:

Dificultad para realizar la medición del desempeño y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de los diferentes procesos bajo su responsabilidad, a partir de indicadores estratégicos y de gestión.

FUNDAMENTO LEGAL.

Del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, Artículo 66.- Subdirección General de Administración; Manual General de Organización del Instituto FONACOT, Numeral 1.0.1.0.0.0.- Objetivos; Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Humanos, Numeral X.- Objetivos y Funciones; Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, Numeral VIII.3.-Fortalecimiento del Control Interno en el Instituto FONACOT.

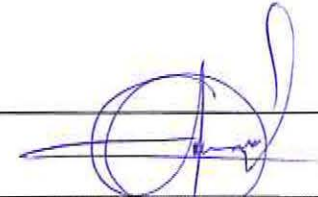

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirección General de Administración
del Instituto FONACOT


Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos del Instituto
FONACOT

Fecha de firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha compromiso: 21 de enero de 2021.


Ing. Germán Amezcua Vallarta
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave,
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **12**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**CALENDARIO PROGRAMÁTICO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTAL SIN FORMALIZAR**

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICP), se concluye que, si bien no proporcionó un Programa Anual de Trabajo, la DICP señaló a través de un Calendario Programático, las principales actividades que realizó durante el ejercicio 2019, de sus dos procesos operativos: control presupuestal e integración presupuestal, los cuales se alinean al logro de objetivos y alcance de las metas del Instituto FONACOT; sin embargo, dicho calendario no se encuentra debidamente formalizado en cuanto a la elaboración, supervisión, revisión y en su caso visto bueno y no se especifica quienes son los responsables de ejecutar cada actividad.

Lo anterior, de conformidad con la Disposición General número 9 de la Norma Segunda "Administración de Riesgos" del principio y elemento de control número 6. Definir Metas y Objetivos Institucionales del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

RECOMENDACIONES

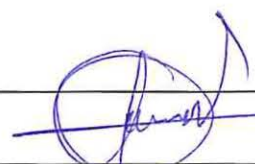
CORRECTIVA:

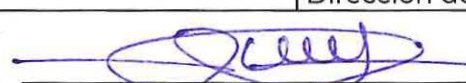
La Subdirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Integración y Control Presupuestal, deben realizar las gestiones necesarias para formalizar su calendario programático de actividades en cuanto a la elaboración, revisión y supervisión, que permitan supervisar y evaluar el desempeño de sus funciones, dentro del "Calendario programático de actividades de la Dirección de Integración y Control Presupuestal" y remitir, a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental.

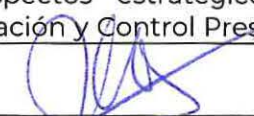
PREVENTIVA:

La Subdirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Integración y Control Presupuestal, deben establecer los mecanismos de control, para que en lo subsecuente formalicen su calendario programático de actividades en cuanto a la elaboración, revisión y supervisión, y que esté alineado a los aspectos estratégicos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal,


Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **12**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

CAUSA:

- No se elaboró un programa anual de trabajo debidamente formalizado, sino únicamente se realizó un calendario programático.

EFFECTO:

- Deficiente evaluación de la eficiencia en términos de identificar el cumplimiento de los objetivos y metas de trabajo, así como de la implementación de las estrategias que se ejecutaron.

FUNDAMENTO LEGAL.

- "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno" número 9 de la Norma Segunda, "Administración de Riesgos" del principio y elemento de control número 6. Definir Metas y Objetivos Institucionales, publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

contemplando la definición de objetivos y metas, que contenga la información como son área responsable de ejecutar la actividad, función y/o actividad, fecha de elaboración o compromiso (día y mes), resultados, evaluación, y los que considere necesarios, que permitan supervisar y evaluar el desempeño de sus funciones, dentro del "Calendario programático de actividades de la Dirección de Integración y Control Presupuestal" y remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración del
Instituto FONACOT

C.P. Abraham Rojas Unda
Director de Integración y Control
Presupuestal del Instituto FONACOT

Fecha de Firma: 17 de noviembre de 2020.
Fecha Compromiso: 21 de enero de 2021.

Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

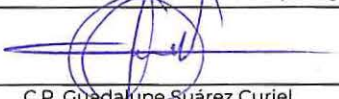
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

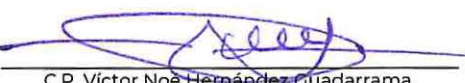
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 05 /2020 Número de observación: 13 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
---	---	--

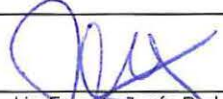
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Subdirección General Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Vertiente revisada: Eficiencia. FALTA DE INDICADORES DE EFICIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Mediante correo electrónico, de fecha 3 de septiembre de 2020, y de la aplicación de los cuestionarios de control interno al área auditada, en donde se solicitó, se proporcionaran los indicadores de gestión que fueron aplicados en el ejercicio fiscal 2019, en materia de su responsabilidad. De la respuesta a la pregunta 16 del cuestionario de control interno de la Subdirección de Presupuesto, se informó que esa subdirección no tiene indicadores de eficiencia. Lo anterior, en incumplimiento al Numeral X Objetivo y Funciones, punto 1.0.1.3.1.0 Subdirección de Presupuesto, Funciones, número 15, del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, que a la letra dice: "Coordinar y supervisar la implementación de indicadores, análisis estadísticos de la información presupuestal comprometido, devengado, ejercido, modificado y pagado". Asimismo, se observó que, en el Numeral X Objetivo y Funciones, punto 1.0.1.3.2.0 Subdirección de Análisis de Información Presupuestal, Funciones, número 5 y 6, del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, menciona lo siguiente: "5. Implementar indicadores de eficiencia del ejercicio oportuno de los recursos presupuestarios, respecto del avance de los programas de operación de	PREVENTIVA: El Subdirector General de Administración debe establecer un mecanismo de control, en coordinación con el Director de Integración y Control Presupuestal y el Subdirector de Presupuesto, donde se identifiquen y den seguimiento puntual a sus funciones que tienen asignadas en su Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, de lo cual deberá dejar constancia de las acciones realizadas para futuras revisiones, asimismo, remitir a esta instancia fiscalizadora el soporte documental de las acciones realizadas para tal fin.  Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración del Instituto FONACOT


 Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 C.P. Guadalupe Suárez Curiel
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
 Gerente de Auditoría Interna


 Lic. Ernesto Jesús Padroza de la Llave.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **13**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

los centros de costo. **6. Dar seguimiento a los indicadores de eficiencia** implementados generando los reportes necesarios de su operación"; sin embargo, esta Subdirección, ya no existe a partir del 1º de junio de 2019, pero sus funciones no han sido reasignadas formalmente.

CAUSA:

- Falta de supervisión, control y seguimiento a lo establecido en el Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.

EFFECTO:

- Falta de evidencia documental para hacer constar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Numeral X Objetivo y Funciones, punto 1.0.1.3.1.0 Subdirección de Presupuesto, Funciones, número 15, del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal. Clave: MO17.01. Vigencia: 25/10/2018.

C.P. Abraham Rojas Unda
Director de Integración y Control
Presupuestal del Instituto FONACOT

Fecha de Firma: 17 de noviembre de 2020.

Fecha Compromiso: 21 de enero de 2021.

Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **14**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Subdirección General Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 " Al Desempeño "

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**DEFICIENCIA EN LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN
DE INTEGRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL**

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICP), respecto a los mecanismos de supervisión y control establecidos para cumplir con las funciones de la Subdirección de Presupuesto, se identificó que existen deficiencias de control interno. Lo anterior, debido a que, en los mecanismos de supervisión y control, no se establecen plazos y/o programas de reuniones de acuerdo a las acciones a realizar y no se llevan a cabo autoevaluaciones y evaluaciones a los resultados obtenidos por la DICP y la Subdirección de Presupuesto, para el cumplimiento de los mecanismos mencionados.

Lo que genera una falta de supervisión al control interno, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua.

Asimismo, dificultaría el identificar posibles debilidades en el control interno, así como en el proceso de supervisión y de evaluación a los resultados.

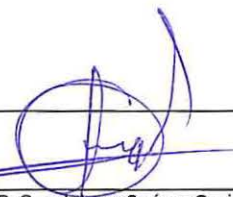
PREVENTIVAS:

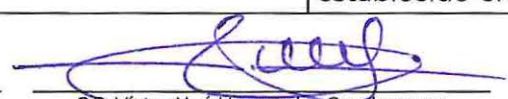
La Subdirección General de Administración, a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, debe realizar y remitir, a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental, respecto a lo siguiente:

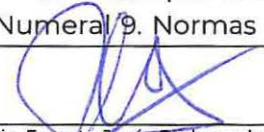
1.- Implementación de los mecanismos de supervisión y control, de cada una de las funciones que realiza la Subdirección de Presupuesto, fijando plazos establecidos, de acuerdo a las acciones a realizar, responsable, programa de reuniones, autoevaluaciones y evaluaciones de sus resultados. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a la optimización permanente del control interno, por medio de la supervisión en el desempeño de las operaciones de la Dirección de Integración y Control Presupuestal y de la Subdirección de Presupuesto.

2.- Debe implementar acciones para que, en lo subsecuente, se dé cumplimiento a lo establecido en el Numeral 9. Normas Generales,


Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: **05 /2020**
Número de observación: **14**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**

CAUSA:

- Falta de supervisión y control interno en las actividades desempeñadas por la Subdirección de Presupuesto a cargo de la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

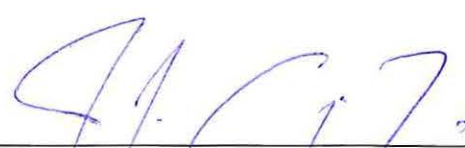
EFFECTO:

- Que no se logren las metas y objetivos de la Subdirección General de Administración.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno". publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

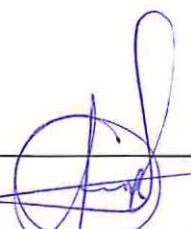
Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, de lo cual deberá contar con evidencia documental de la supervisión y los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones realizadas, para identificar posibles problemas en el control interno.

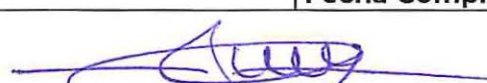

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración del
Instituto FONACOT

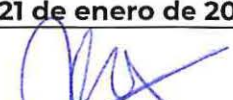

C.P. Abraham Rojas Unda
Director de Integración y Control
Presupuestal del Instituto FONACOT

Fecha de Firma: 17 de noviembre de 2020.
Fecha Compromiso: 21 de enero de 2021.


Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública